1°

Saavedra-35

18-7

Señor.

Para cortear el armam.to y destruccio de
2200 hombres de Milicias establecidas
en la Ysla de Pto Rico en el año de 1774. cu
yos Gastos se Regulan de 4 á 5 Dp.s anuales,
mandó el Augusto Padre de V. Mg. insinuar
á los Naturales de aquella Ysla, propusie-
ran algun arbitrio suave, que pudiera su-
plir esta carga, y haviendo adoptado, y con-
venido en el de un real, y quantillo sobre
cada cuenda de tierra de Labor, y tres
quantillos rre. la de Pasto, fue servido S. Mg.
conceder á los Poseedores entre otras gracias
la propiedad de las tierras que hasta
entonces havian tenido solo en uso, pero
sujetas al impuesto Referido, y con la Con-
dicion de tenerlas sbne. en cultivo, y p.a
que cesare el abuso de destinar al pasto
las tierras convenientes para la

agricultura, se mandó hacer Reconocim.to de
todo el terreno de la Isla, deslindando,
y amojonando, lo que debia haver cada
Poseedor, y como de este Reconocim.to y Men-
sura podrian resultar algunos terrenos
baldios se previno al Governador, q.e los
aplicase á los Pobres Vezinos desacomo-
dados, que haviá en la Isla con la carga
del impuesto, despues de dotar á los Pue-
blos de Exidos, y abrebaderos: Que per-
mitiese transportar de las Colonias Ex-
trangeras, algunos Operarios Catholicos,
é inteligentes en el cultivo, y beneficio del
Azucar, y Cafee, y el preciso numero de
utensilios, cuydando, que á la sombra de
es permiso no se actuase el tnto ilicito.

El Governador Raquella Isla,
dió principio á la mensura, deslinde, y
Repartim.to de todas las tierras como-
se le haviá prevenido. Pregunto de que
caudales devenia satisfacen los Gastos

de Juez, Escribano, Agrimensor, y demas, que eran crecidos, y no pudiendo sufragar à ellos los Propietarios, y agraciados por su pobreza, se le previno, que mediante à que el impuesto producia unos 60 p.s escasos y bastaban 50- para el ammam.to y restuario, pagase de este Residuo los Gastos comunes de la comision, y que fuese de cargo de los agraciados el costo de amojonar, y medir sus Haziendas Respectivas.

Con este objeto, pasó à Puerto rico el Fiscal de Sto Domingo Saravia en el año de 1786. con un Agrimensor para allanar las dificultades, que habrian ocurrido à los primeros pasos de la mensura, y Repartim.to Este comisionado estubo ocho meses hasta Mayo de 87.. en que fuè electo Fiscal de la Audiencia de Caracas, deslindó, midio, y Repartió tres Partidos de los treinta, en que se di-

vide la Isla, consumiendo 11.253 ps. que importaron los salarios, y gastos, que fueron pagados del Residuo del impuesto provisionalmte, hta. la Resolucion de S. Mt. y calculò que la operacion toda necesitaba quatro años, que no podia costearse con el Residuo por mas economia que hubiese, pues habia quedado exausto, p.r lo que preguntó el Governador si deberia continuarse: en que terminos: à costa de quien, y à que fondo deveria aplicar los 80-pesos, en el supuesto de que por una parte se imposibilitaba, mediante la pobreza de los Interesados, que nada harian satisfecho, y con dificultad podrian satisfacer algunos el contingente de sus posesiones, y por otra convenia la operacion, para la Reforma de tantos abusos.

Aqui tenemos frustradas

que
que
uesto
S. M.
esita.
canse
ue hu-
p.r lo-
ena
costa
plicar
que
, me-
ado,
on difi-
s el-
por
la Mpa.
adas

todas las augustas intenciones del Augusto
Padre de D. M. por la suma pobreza de
aquellos haritantes, aun en lo mismo q.
era de su particular interes. A esta infe-
liz perspectiva, se presenta la insoportable
carga, que sufre el Herario en el situado
que anualm.te se embia para la conserva
cion de aquella Colonia, sin esperanzas
de logran no solo utilidades pero ni aun
Recompenzas, siempre que no se tomen las
proridencias mas eficases dirigidas á fa-
lizar aquellas intenciones, por medio de
un Comercio activo que dé impulso á la
Poblacion, y Agricultura, unico, y univer-
sal Recurso de aquella Isla. O. M. no
puede dejar de penetrar las critica y cir-
cunstancias, que presenta la inercia de
sus haritantes á pesar de aquellas con-
cesiones por falta del Resorte mas pro-

pio de reanimar su industria. De cenirse
absolutam.te á ellas, no se logra el exito,
que se desea, y de aumentarlas, en pocos
años logramos sacar el fruto de una ma-
no benefica que distribuye y da impulso
á la comun felicidad de sus Vasallos, q.e
conseguir por los medios mas justos, la
retribucion de lo que aora generosam.te
se dispensa.

No hay duda, que entre
S. M. y sus Subditos, debe haver una con-
ciencia, y union moral que los enlace
en el mutuo amor del bien general
del Estado, mediante la comunicacion
sincera, y recipnoca de las luces, de
los sentim.tos, y de los intereses. S. M.
por su parte há derramada muchos
millones en beneficio de la Isla, con
el objeto de su defensa, pero como esto.

aunque Refluyese en aquella Colonia, le-
raba mas la mira Á su conservacion,
por su posicion Geografica Respecto de
los demas establecim.tos, que no la prospe-
ridad de sus haritantes en general, las
mismas desgracias que han padecido cons-
tantem.te, desde su descubrim.to, acompañ-
das de las contribuciones, que se le
imponian, imposibilitaran sus progresos
originandose de esta alternativa, no
haver podido jamas alcanzar los pro-
ductos anuales, ni á la tercera parte
de sus Gastos.

Es imposible en una Colonia
naciente lograr la menor utilidad, sino
se la proporcionan medios de prosperar
Nadie puede coger el fruto sin sembrar
lo, y si nos atenemos á que la natura-
leza por si nos la subministre, tarde

lograrémos la abundancia que nos ofrece.
El continuo sobresaltto, en que se han man
tenido aquellos naturales, rodeados de
Piratas, y enemigos de la Corona, de-
contratiempos, enfermedades y distur-
bios en los Repartim.tos de Yndios, y
Tierras, presentan un Plan, en que
es dificil combinar las justas Recompen-
sas de los Gastos precisos, sin que sir-
va de remora, ú obstaculo á los progresos
y felicidad de aquellos haritantes.

Sin un pleno conocim.to
de Pais de que se trata, es constan-
te que se tomarian siempre medidas
muy equivocadas, ni á tientas podriamos
procurar su felicidad. La Situacion, el
ayre, el clima, la naturaleza del te-
rreno, el grado de fertilidad, los Rios,
las producciones naturales, la activi-

dad, é industria de sus havitantes, la
Historia del Pays, y otras mil particu-
laridades deben conocerse profundamente
para formar un Plan exacto, y poderlo
realizar.

Situacion? La Isla de Puerto Rico
es una de las grandes Antillas, que se
halla á los 18. grados 30 min.s de latitud
Septentrional, en una Posicion tan venta-
josa que el S.or Felipe 3º. en R.l Cedula de
Agosto de 1643. Repetida en 1644 la lla-
ma frente, y vanguardia de todas las
Indias Occidentales la mas importante
de ellas, y codiciada de todos los Enemi-
gos de la Corona.

Extencion? Su extencion á lo largo,
es de quarenta leguas de Oriente, á
Poniente con alguna declinacion al Nor-
te. Por lo ancho tiene 28. Leguas, poco-

mas de Norte á Sur, y de circunferencia 720. leguas, que hacen de superficie 720. que son 3.600 fanegas de tierra. Su figura es de un tablon quadrilongo, dividido por el medio á lo largo de una cordillera de altas fontañas.

Vientos ℣ Los vientos generales son los del Este, que llaman brisas, los quales sin duda alguna son impedidos por el calor del Sol. A las nueve de la mañana quando este Astro ya tiene su fuerza, empieza á ranificar el ayre, obligandolo á soplar acia el Poniente, y vá arreciando á proporcion que el Sol va subiendo á su Cenith; igualm.te vá afloxando al compas que este Astro vaja, y espira con el á su ocaso, aunque solo deja de sentirse á lo largo de las Costas, y no en llan

alta. A las ocho de la noche se leranta el viento de tierra, y dura hasta despues de salir el Sol.

Clima. 3 El Clima aunque en general es calido, y humedo, especialm.te en las Costas, y Vegas, goza de un temperam.to apacible en las Condillexas que diviten la Ysla á lo largo, y en las partes altas se siente un fresco medenado, especialmente en tiempo de Lluvias. Comunm.te se distinguen en esta Ysla solo dos Estaciones: La de las Lluvias, y las de la Seca, porque la naturaleza que trabaja sin cesar rapo el velo verde de su perpetua frondosidad, parece siempre igual, y uniforme pero los que observan sus pasos en el temperam.to del Clima: En las Revoluciones del Sol, y las de la vegetacion, distinguen las mismas Estaciones que

en Europa, aunque tan inperceptibles, que á penas dejan de sentirse los Calores de un País ardiente, colocado en la Zona torrida, esperimentandose que donde no corre el viento, el Sol abrasa, sin embargo de que no todos los ayres refrescan, como los del Sur, y del Oueste, q.e alivian muy poco.

Calid

Huracanes, y Terremotos

No deja de estar sugeta á algunos Huracanes, y Terremotos, circunstancias las mas terribles, y desvastadoras que pueden reunirse p.a destrozar un País en pocas horas, pero á la pendida de los frutos, se siguen las Cosechas mas abundantes, bien sea por que estas violentas agitaciones, remueven los Senos de la tierra, y preparan su fecundidad, ó bien p.r q.e el Huracan, proporcionan algunas -

materias propias á la vejetacion de las Plan
tas. Se há observado, que de este desorden re-
sulta una larga serenidad, y que la des-
truccion de los vejetales, sirve para su
Regeneracion.

Calidad del terreno 2/5

El terreno de las Montañas, y
partes altas de esta Isla es de un barro gre
doso, craso por naturaleza, en algunas par
tes de color rojo: En otros tiras á blanco:
en todas es fexas, y produce admirablemente
todos los frutos del Pais en los Valles, y re-
gas es negra, menos fuerte, y crasa, pero
abandonada. Con el despojo anual de la S
ojas, y frutas de Arboles, y Pradenias que
la cubren, mantiene todo el año la humedad,
y frescura propria á la vejetacion, á que
contribuyen los muchos Rios, que la riegan:
Las Lluvias frequentes especialm.te en el tpo,
que llaman de Invierno, y de abundan
te Rocío, que cae todas las noches, cuyos au-

pilios la constituyen fertil, y deliciosa. Las
Costas de la Prax, y sus immediaciones son
generalm.te tierras arenosas, enjutas, y
de poco fugo, pero utiles para el cultivo
de Raices, y legumbres.

Rios? Tiene la Isla mas de tre.
inta Rios que descienden de las Alturas, y
riegan los hermosos Valles que forman
algunos brazos de las Condilleras, q.e bajan
hasta el Mar, siendo algunos navegables
hasta dos leguas de su embocadura: Sie-
te de ellos desaguan al Leste: tres al Oues.
te: Catorce al Norte, y ocho al Sur.

Producciones natur.s Sus producciones natu.
rales son el Cafeé con mas abundancia q.e
las demas, y tan bueno como el de Moca
en la estimacion de los Extrangeros: la
Caña de Azucar: Cacao: Achote: Gengibre.
Pimienta malagueta: Nuez especia, o Mos-
cada: El Algodon, que es de un blanco muy

fino, y util para las manufacturas mas delicadas: El Tavaco, que alguno es de excelente calidad: El Arbol Cerero, que produce una Cera vidriosa, que puede lograrse el hacerla flexible. La Higueneta, ó Palma Christi, que dá un Aceite claro, y hermoso: El Tamarindo: El Cañafistulo: El Añil q.e en algunas partes crece un Estado, y es muy bueno: El Te' H buena calidad y en abundancia: El Salsafras: El Capilen: El Culantro: Caniaquillo: Doradilla: Polipodio: Tanten: Sensitiva, y otras muchas, q.e estan H todo olvidadas.

En las alturas hay Maderas excelentes, como Robles: Caobas: Nogales: Seiros, Granadillos, y otros, y en las vegas a demas H todas las producciones comerciables abundan las Palmas: Guayavos:

Zapotes: Naranjos: Papayos: Limones:
Guanaranos &a. siendo muy apreciables la
Resinas: balsamos: Lanas, y otras produc-
ciones que beneficiaria un Pueblo indus-
trioso.

Es abundante de Legumbres, Yerras,
frutas, Raices, y Plantas medicinales, que
la Naturaleza ha puesto en esta Tierra
para el alimento, y curacion de las Enfer-
medades de sus haritantes, q.e bien sea a-
plicandolas por aposito, ó bebiendo sus
infusiones producen los mas prontos, y ad-
mirables efectos.

Los Caballos han procreado admira-
blem.te en esta Isla, y hay gran numero
de ellos, haviendolos mejorado con la mez-
cla de Frisones llevados del Norte de
America. Las Mulas no son tan comunes,

y sin embargo se estraen para las Colonias
Extrangeras. Las Bacas se multiplican con
asombro, y las hay Monteses, y Domesticas,
siendo su Carne muy tierna, y de Gusto Re-
galado. En los Bosques se crian grandes ma-
nadas de Cerdos, pero son pequeños, y su cer
da como de Tarantes.

También hay multitud de
Abejas en los Bosques pero su Cera es muy
blanda, y convendria perfeccionar este Ramo
de Comercio como en la Havana, pues el
Pais, es apropossito para este genero de
granjeria. Las Aves no son tan comunes
como en otras partes de America, pero no
faltan Gallinas, Pavos, Guineas, Palomas
Monteses, Cotorras, Periquitos, Ruiseñores,
y en sus Costas, è Islotes las que llaman
Flamencos, ó Penionas.

Hay en toda la Costa, y sus
Rios, abundancia de Pescados, como Lizas,
Sarados, Pargos, Roralos, Mojarras, Curvina-
tas, Sardinas, Anchovas, y Curetes, viendose
frequentem^te. la Tortugas, Careyes, Tiburones,
Guantaies, Ballenas, Pez-Espada, Taurena,
y otros de esta naturaleza, è igualm^te.
marisco, y aunque las Conchas son esca-
sas, con todo hay muchos Erizos, Estrellas,
y Caracoles grandes de un Nacar muy su-
rido.

Aun quando las grandes ponciones
de oro, que se sacaron en los primeros años
del descubrim^to. de esta Isla no acreditasen Islas
los Minerales, que encierra en su seno,
las Arenas de este metal, que se ven en
los Rios de Loquillo, Sibuco, Daguao, Ma-
yagüez, Manatí, y otros, y las circunstan-

cias, ó señales caracteristicas que se observan en sus nacim.tos, y en otras muchas partes de la Isla, especialmente en las inmediaciones de la Villa de S.n Germán, Pueblo de Yauco, y en todo el Territorio de Coamo, bastarian para persuadir con mucha probabilidad los grandes Minerales, que hay en toda ella, y mas abundantes en la parte del Sur y del Oueste. En el Rio de Loiza, y en los que le entran, por una, y otra parte de sus margenes se ven arenas de hierro, y azero, con tanta abundancia que forman bancos negros, y Playazos.

Islas immediatas ? 5

En las inmediaciones de P.to Rico tenemos una infinidad de Isletas: las mayores son Vieques, Santiago, la Cabra, Mona, y Monico, distantes la que mas doce Leguas de sus Costas debiendose examinar

sus qüalidades, por si pudiese sacarse de ellas alguna ventaja, pues en algun tiempo turiénon haritantes.

Al Sueste corre una cadena de Islas Extrangeras, hasta la Tierra Firme, desde 20 á 150. leguas, como son Santa Cruz, San Martin, S.r Christoval, La Antigua, Guadalupe, Dominica, Martinica, Santa Lucia, San Vicente, La Barbada, y la Granada, hallandose Puerto Rico en la mejor proporcion para el Comercio con esta y Colonias.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

Poblacion, Industria y Comercio

Siendo los tres Ramos, que se han de proponer, para el fomento, y felicidad de esta Isla, el de la Poblacion, Industria, Comercio, se omite toda digresion en este lugar, pues exigiendo comparaciones la materia, se incurriria en el defecto de la Repeticion.

Historia

Fué descubierta esta hermosa

posecion por el Almirante Christoval Colon
en 92. de Nõe. de 1493. pero Regresado á
Sto. Domingo, quedó sumergida en el olvido,
hasta, que Juan Ponce de Leon la volvió á
Reconocer en 1506. y haviendo dado cuenta
de su comision, con las muestras del oro,
que pudo adquirir á Dr. Diego Colon, que
se hallara mandando aquella Isla Resol-
vió este poblarla, nombrando por Theniente
Gobernador á Dr. Juan Cerron, que pasó á
ella con 200. Españoles, conservando la
mejor armonia con los Indios, sin formar
establecimtos. separados, y dedicandose algu
nos á las Granjerias de Ganados, Cañas
de Azucar, Gengibre, y otras especies que
havian llevado de Sto. Domingo, aunque los
mas aplicaban su trabajo, y el de los In-
dios, á las Minas, hasta, que haviendo con

seguido Juan Ponce de Leon el Gobierno de esta nueva Colonia, separando de él á Cerron y con inhibicion expresa del Almirante, pensó formar un Pueblo separado, fundando á Caparra frente donde oy está Puertorico, de que no han quedado mas que los vestigios, y D.n Christoval de Soto mayor, su Theniente, otro, junto á la Bahia de Guanica, pero se trasladaron á donde oy está el Pueblo de S.n Francisco de la Aguada, huyendo de la Plaga de Mosquitos.

El Gobernador á imitacion de lo executado en S.to Domingo, Robió distribuir los Indios en Encomiendas, de que resultó una sublebacion general, y reducir á Cenizas la Poblacion de Soto-Mayor, muriendo el, y otros muchos en ella, á excepcion de los que sacó á salvo-

el valor de Diego Salazar, haviendo podido despues Juan Ponze de Leon sufetarlos con los socorros, que se le enviaron de Santo Domingo, no obstante el asilo que tenian de los Caxires, que infestaran aquella Costas.

Serenada esta turbulencia pensó Dho. Gobernador en Redificar la Villa de Soto Mayor en sitio mas oportuno para el beneficio de las Minas, y seguridad de los Indios, sobriendo á trabajar con tanta utilidad en ellas, que rindieron summas considerables de oro, y mandaron en el año de 1533. Negros Esclavos para que aliviasen á los Indios en sus excavaciones.

El incremento que con estas providencias tubo aquella Colonia obligó á exigirla en el mismo año de 1532.

un Obispado, haciendo el Rey donación de todos los Diezmos: se mandaron edificar Yglesias: se dotaron Hospitales que ya ha. ria fundado: se Remitieron hornamentos, y que se fundase un Convento de S.n Fran.co Se Rintegró á su Gobierno á D.n Juan Ce. rron, con encargo de que á los cabires, pu. diesen Esclarisantos, y que anmasen Bar. cos para su comercio, con otras muchas providencias, para el mejor Gobierno de la Ysla.

En el proprio año de 1512. llegó á ella el Obispo, nombrado D.r Alonso Manso, ordenando quanto convenía al buen Gobier no, y Explendor de la Segunda Silla, que. tubo Obispo en America, pero quedien. do dar desde luego toda la formalidad, y. consistencia á su Cathedral, señaló las.

cosas de que debia cobrarse el Diezmo, que
Resistiendose aquellos haritantes con teson,
despreciaron hasta sus Censuras, viendose
obligado este Prelado á abandonar su Grey,
y volverse á España, aunque despues re-
gresó á aquella Colonia con el nuevo cargo
de Inquisidor de las Indias, sin tratar
mas de los Diezmos.

Quando volvió Cenron segunda vez
al Govierno, estaba ya la sublevacion apaci-
guada: Reducidos los Indios á la obediencia,
y encomendados entre los Conquistadores,
produciendo de estos brazos grandes utilida-
des las Minas, y aumentandose conside-
rablemte las Haciendas, y Grangerias, en
tanto grado, que mereció esta Isla la aten
cion del Govierno, y atraxo asi un conside-
rable numero de Baxeles, que hacian-

un Comercio lucido de cueros, Algodon, Gen.
gibre, Añil, Cañafistula, y otras produccio.
nes de la Tierra pero de la mala fee con
que algunos influyeron al Licenciado Delas.
quez, Proviso Fiscal de Sto. Domingo, en-
cargado de la Residencia de Juan Ponce.
de Leon, y del Repartim.to de los Indios,
que verificó este, con tan poca equidad, y
Justicia, se originaron intrigas, y parcia-
lidades, que turbaron la tranquilidad de
aquellos haritantes, conspirando contra
Cerron, y su Theniente Diaz, que depuso-
el Almirante sobstituyendo en su lugar
al Comendador Arroyo, pero no haciendo
este nuevo Repartimiento, que era la cau-
sa del disgusto general, continuaron las
alteraciones, y quejas á tal extremo, q.e
Resolvió el mismo Almirante visitar esta.

Isla en el año de 1574. y oyendo las quejas
de sus Colonos contra el Governador Aposcoso; lo depuso de su mando, Contentó á
los que se quejaran con mas Razon de dho.
Espantimiento: sereno los animos, y nombró por su subceson, en aquel Govierno á
Dn. Christoval de Mendoza, Recomendable
por su prudencia, desintenes, y valor.

Los caribes Repetian sus Asaltos impunemente, haciendo crueles destrozos en
los Indios naturales, en los Ganados, y Haziendas, que se creyó no poder subsistir en
la Isla, y por cuyo motivo mando el Rey
al adelantado Juan Ponze de Leon, acon-
dase con los Oficiales Reales el Sitio mas
á proposito para construir una Fortaleza
para la defensa de Ella: Que se armasen
en Sevilla Diez Navios para conducirlos

y escarmentarlos en sus Yslas, confiando-
le al mismo tpō. el Oficio de Repartidor
de Yndios, de acuerdo con el Lizenciado de-
lasques, que tambien estava encargado
de esta comision, contal, que no diese
mas que 150.. à cada Yezino: Que tomase
Residencia al Governador Mendoza, y Ofi-
ciales Rs: Que se hiziese una Calzada de
comunicacion entre la Yslagrande, y la
Ysleta concediendo à aquellos los mismos
Privilegios, que à la de Sto. Domingo con-
otras providencias: no obstante el Socorro
contra los Caribes, que era lo mas urgente
se retardó, porque los 300.. hombres de
Guerra, que devian embarcarse en los tres
Navios, se negaron porque no se les da-
va sueldo, frustrandose con este motibo-
la Expedicion hta. el año sig.te de 1535.

En Mayo de dho. año salió Juan
Ponce con ocho Navíos armados para castigar
á los Caníves: arribo á la Guadalupe, y su
poca precaución le ocacionó la perdida de
mucha parte de su gente á manos de aque
llos Indios. Pasó á Puerto Rico, y mandó es
ta Esquadra al mando del Capitan Zuñiga,
quedandose el á efectuar el Repartim.to de
que nacieron nuevas inquietudes, que obliga
ron al Almirante Colon á detenerse en a
quella Isla á su Regreso de España en 1520,
q.e la encontró summam.te deteriorada.

El Licenciado Velazquez,
que tubo parte en todos Repartim.tos de
Indias, se atrajo asi muchos Enemigos, que
le solicitaron la Residencia de su comision
nombrando al efecto al Licenciado Zuazo con
el Govierno interino de la Isla, pero casan
dose este con D.a Isabel Ponce de Leon

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

Hija Del Adelantado, quedanon poco satisfechos los quesos.

El Almirante Colon nombro para este Gobierno á Pedro Moreno Ten.e de Capanna, Del quien tampoco faltaron quejas, encargando S. Mg.d al Licenciado Aylon, provisto Oydor De Sto Domingo su Residencia, en que se le absolvió á Moreno, y mantuvo hta su fallecim.to en el Gobierno. entrando en su lugar Dn Fran.co Manuel de Orando.

Los frequentes recursos, y mudanzas de Gobernadores, que causaron estas turbulencias intestinas: los Ataques obstinados De los Caribes: el Espiritu De venganza, De ambicion, y otras Pasiones: la plaga de Hormigas, viruelas, y otras Enfermedades, harian dejado esta Colonia en el ultimo periodo De su despoblacion: añadiendose á tantas Calamidades la rehem.te sospecha De aquellos na-

turales en algunos Baxeles de otras Potencias Europeas, que rondearan, y Reconocian sus costas con el pretexto de comerciar, y Rescatar Indios, con especialidad un Nario Ingles que en 1679. desembarcó su Gente, y llevaron algun oro, y estaño, del que se extraia de sus minas, poniendo á Atua. Corte en el mayor cuydado este denuedo, que tomo algunas providencias Relativas al Resguardo de aquella Isla.

Estas se Reduxeron por entonces á que el Lizdo. Figueroa al paso para Sto. Domingo viese el Sitio, que ocupaba la Ciudad de Caparra, y tratase con sus Vezinos su traslacion, en que estaban divididos los dictamenes: Concedeo Lizencia al Lizenciado Antonio Serrano Vezo. de dha. Isla de Sto. Domingo para que poblase la de Guadalupe con el Go-

vienno de ella, y demas Yslas Caxires. para
contenellos por este medio en sus Pirateria,
haciendo Esclaros sus prisioneros: Que en lugar
Del quinto, que pagaban los que beneficiaban
minas, pagasen el Diezmo: Se llebasen Negros
para que supliesen la falta de los Yndios:
quedó tambien en esta Colonia parte de la gente,
que el Pe Las-casas llevara de España para
poblar en Cumaná, que llamaron los Cavallos
y se hizo una Torre, ó Fortaleza en la Roca
de Cangrejos por ser donde mas repetian sus
desembarcos los Caxires: que aun oy subsiste
deteriorada.

Estas providencias, aunque inte-
resantes al bien, y fomento de la Ysla,
se frustraron las mas, por la poca politi-
ca, union, y conformidad de sus havitantes
para rechazar, y escarmentar á los Caxires,
y aunq. Dn Juan Gil, y otros Españoles los-

18-7

atacaron en sus propias Islas algunas vezes,
no bastó para contenerlos, Repitiendo con intre
pidez sus entradas en Puerto Rico, de modo,
que en 5. de Abril de 1575. hizieron un des
embarco, que despues de incendiar quarto-
encontraron, mataron é hizieron Prisioneros
á muchos, siendo pocos los dichosos, que pu-
dieron salvarse con la huida, pues como vivi-
an dispersos en sus haziendas, y Granjerias
con facilidad los sorprehendian, apoderando-
se á vista de esta persecucion un desmayo
general de aquellas Gentes, que muchos no
hallando arbitrio, ni Remedio, para su se-
guridad, y fijo establecim.to, Resolvieron sa-
lir á buscarle en otro parte.

Por este tpo. el Almirante D.n
Diego Colon, que havia estado algunas ve-

zes en Puerto Rico, y visto la fertilidad de
su suelo, abundancia, y riquezas de sus Minas
velaba en su fomento quanto le era posible.
Resolvio hacer una Poblacion en el territo-
rio, que llaman Daguao, nombrando por
Capitan Poblador a D.n Juan Enriquez, jun-
tando la Gente, que pudo en S.to Domingo f.a
esta nueba Colonia, que annunciaron los ca-
nires, luego que tubieron Noticia de este
establecim.to, sin que volviese jamas a Re-
dificarse.

En el año de 1523. el mismo Liz.do
Ayllon, que haria capitulado poblar las
Tierras descubiertas al Norte de Puerto-
Rico pasó a esta Vla, de la de S.to Domin-
go, a la Residencia, y Cuentas de los Of.s
R.s se trasladó el Tribunal de Inquisi-

ción á Sto Domingo: Se declaró, que los Indios
no siendo caxires, viviesen libres, y no se en-
comendasen, ni repartiesen, y en el de 1526. se
prohivió, que ningun vezino pudiese salir de
la Ysla para establecerse en las nuevas con-
quistas de Mexico, y Tierra firme á don-
de todos querian ir llevados de la fama de
la s. Riquezas de aquellos nuevos esta-
blecim.tos, que no haviendo observado exactam.te
continuó la despoblacion, y miseria de Cafarna,
que acarara de trasladarse á la Ysleta
donde oy está Puerto Rico, é igualmente la
del Pueblo de S.n Germán.

Los Indios, y Negros, vien-
do el Corto numero de Españoles, que ha-
vía quedado en la Ysla, se subieron mu-
chos á la s Montañas de Loquillo, y á-
las, que estan sobre el Pueblo de Añasco,

desde donde hacian sus correrias, y robos
à los de Puerto Rico, y S.n German, con es-
te nuebo cuydado se repitio la Orden tan-
tas veces acordada de elegir sitio oportuno
para una Fortaleza, capaz de defender la
Isla de las incursiones de los Caribes, y
Piratas de otras Naciones de Europa, y
de los mismos Indios, y Negros natura-
les, pero aunque se Ribeno nunca se puso
en execucion, hasta muchos años despues
Siguiendo impunem.te los Caribes sus asal-
tos, que en los años de 1526, y 1527. entra-
ron, matando, y robando quanto encontra-
ban: arruinaron las Minas, y se apode-
raron de un Barco, que hecharon à pi-
que con toda su Tripulacion por no poderlo
sacar del Puerto, concediendo S. Mt. no-

ticioso de estas desgracias el que pudiesen los Naturales de aquella Isla armar dos Bergantines Corsarios, cediendo el quinto, que correspondia a su R.l Hacienda, pero mientras se efectuaban estas providencias, los Franceses, que se harian entrega do a la Piratería, desembarcaron en Sn Germar, lo avandonaron sus Dezinos, e incendiaron la Villa, pasando Haqui a la Toma, Coche, Cubagua, y otras, cometiendo inaudi tas crueldades, hasta que armaron en Sto Domingo, y los auyentaron de aque llas Costas.

En el año de 1530, se esperimentaron en esta Isla para colmo de su desgracia, dos Huracanes, que asolaron el País, dejando a los Dezinos llenos de con-

fusion y desmayo, para reparar los la-
mentables efectos de este furioso viento. C.g.
haviendo experimentado igual catastrofe
los Canires en sus Islas, vinieron á Puer-
to Rico á proveerse de víveres, haciendo
un desembarco, incendiando, y robando, lo-
que el Draca haria perdonado, con cu-
yo motivo se pasaron muchos Españo
les á la Tierra firme, y los Indios na-
turales mal contentos, con el methodo de
vida á que se les redujo, á las Islas ve-
zinas de Mona, Monico, Vieques, y
otras de la Costa, pero no pudiendo sub-
sistir en ellas, pidieron Tierras en Puer-
to Rico, que se les señaló en las Tie-
rras de Añasco, y S.n Germán, vivien-
do separados de los Españoles, hasta-

principios de este Siglo, que empezaron á
casarse con ellos, y los Negros, de que provi-
no la quasi extincion de aquellos Naturales
haviendo contribuido, no poco á la despobla-
cion de aquella Colonia la Emigracion de
los, que Reclutó, y llebó consigo á Trinidad
el Contador Antonio Sedeño, que haria
contratado el poblar esta Isla, naufragan
do unos, y muriendo á flechasos otros, ꝑ.
la fiereza de aquellos haritantes.

Estos sucesos dejaron la Isla
tan despoblada, que haviendo embiado S. Mt.
en 1532. dos Baxeles de Tierra, para con-
tener á los Caribes, á penas se hallaban
hombres para Tripulantes, caminando á
pasos tan lentos su Poblacion, que hasta
el año de 1730. no tenia mas, que cinco

Parroquias con corto numero de Vezinos,
que se dedicaron á la cria de Ganados Mon-
teses, de que suntuian á los Extrangeros
de las Yslas de Barlorento, y Recibiendo
en cambio Ropas, y otros efectos, pudien-
do decirse, que estos la disfrutaron libremte
sin que nos sirviese á nosotros mas, que-
de Escala á los Navios, que pasaban á
Cuba, Santo Domingo, Honduras, y Gol-
fo de Mexico.

En 1595 el famoso Pirata
Franco Drake, forzó el Puerto de la Ciu-
dad de Puerto Rico, con una numerosa
Flota: quemó las Embarcaciones, que se
hallaban en el, y saqueo la Ciudad. Tres
años despues el Conde de Cumberland, se
apoderó de la Yla, con animo de estable-

cerse en ella, pero la epidemia que esperimento en su Gente, le obligó á abandonar la empresa: Saqueo tambien é incendió la Ciudad: mató á muchos de sus havitantes, y se hizo á la Vela con el despojo, y setenta Piezas de Artillería.

Estos insultos determinaron á S. M. á pensar seriam.te en la defensa de aquella Colonia: se fortificó el Castillo del Morro que se empezo el Año. del S.or Felipe segundo: se embió alguna Tropa, Armas, municiones, y Artillería: Recojieronse las reliquias de aquella numerosa Nacion, que havia poblado aquella Isla, dispersa en las inmediatas, fundandose con ellas algunas poblaciones, y procurandose a seguranza de las invasiones de los Enemigos que la codiciavan.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

En 1635. los Olandeses embiá-
ron contra Puerto Rico una poderosa Es-
quadra al Cargo del General Balduino En-
rrique. Este tomó la Ciudad, que todavía no
tenía Murallas, ni defensa, pero estaba ya
construido, y bien fortificado el Castillo del
Morro, á donde se retiró el Gobernador on.
Dn Juan de Haro, con alguna tropa, y-
veaños capaces de tomar las Armas,
Ordenando una Salida al Cargo del Capi-
tan Dn Juan de Amezquita, y Guiñano,
que le costó la vida á Balduino, y á mu-
chos de los suyos, obligandoles á leban-
se, despues de haverles hechado un Navío
á pique, y mallratado otros.

Para librarse de estos asal-
tos á Puerto Rico, y Costas del Brasil,
mandó S. M. en 1630. formar una

Esquadra Respetable contra los Olandeses,
dando el mando de ella á D.r Federico de
Toledo: los Corsarios de S.n Christoval, é Islas
contiguas, noticiosos del objeto de esta Es-
quadra reunieron sus fuerzas navales p.o
en vano, porque D.r Federico, los batió com
pletam.te: hecho á pique muchos Baxeles
enemigos con todas sus Tripulaciones: apre
só otros, siendo pocos lo que pudieron sal
varse con la huida Refugiandose á las Is-
las desiertas en donde se establecieron, dejan
do en Paz á los Españoles por mucho tpo.
hasta que se levantaron una multitud de
hombres desalmados en el año de 1625.
Llamados Bucaneros, y Filibustiers, que
eran Ingleses expulsos de su Patria
p.r Knombel: Franceses profugos por las
Revoluciones de la nueva secta, que na-

cieron en Francia, y Olandeses, que aca-
raban de substraerse del Dominio Es-
pañol.

El capitan mas famoso entre ellos
era Franco. Colonois, que corrio las Costas
de Puerto Rico, y entre otras Presas,
les tomó un Navio cargado de Cacao, y-
Plata, asolando sus Costas, pere el Gover-
nador de esta Isla, resolvio ir á desa-
lojarlos, de las que harian usurpado, a-
tacando á la de Sta. Cruz, que tenian o-
cupada los Ingleses, pasando por las
armas, á quantos encontraron con ella
y embiando los demas á la Barbada.

En 1650. volvieron los de
Puerto Rico, contra las Islas Canires d
que se harian apoderado los Frances
y Olandeses: atacaron la de Sn. Martin:

hizieron Prisioneros sus haritantes, apo-
derandose de quanto haría en ella, pero
siendo falta de aguas, y de calidad mala
el terreno, demolieron el Castillo, y se reti-
raron á Puerto Rico, dejandola desierta.

El Gobernador de la Isla de la
Tortuga, nombrado Beltran Ogeron, de
Nacion Frances, construyó un Navío de
Guerra, y con Soo. Filibusteros, se hizo a-
la Vela para atacar á Puerto Rico, pero
una borrasca lo estrelló sobre las Ys-
letas Guadianillas, y aunque los mas se-
salvaron del Naufragio, cayeron en ma-
nos de los Españoles, que pidiendo quar-
tel, por indefensos los llevaron Prisioneros,
y entre ellos á Ogeron, que ocultando su
nombre, aparentaron los suyos hacia nau-

fragado, y finoiendose loco, le dieron libentad
á el, y al Cirujano, que huyeron, y pasaron
en una Canoa de dos Pescadores, á quie-
nes quitaron la vida, á la Isla de Sto. Do-
mingo, y desando allí Dgeron á su compa-
ñero para que Recojiera los Corsarios, que
pudiera, se trasladó á la Tortuga para
ejecutar lo mismo, con el fin de vengarse
de Puerto Rico, y consiguiendo en pocos
dias formar una Esquadra, para verifi-
car su proyecto, se hizo á la Dela en-
vuelta de aquella Isla, desembarco en-
ella, á pesar de hallarlo defendido con
valor aquellos habitantes, que conga-
ron sobre los Filibustiers, y se vieron
precisados á Embarcarse precipitada
mente, desando muchos muertos, y heri-

dos que no pudieron tomar las Lanchas, ha-
ciendolos Prisioneros, que dedicaron á los
Trabajos de las Fortificaciones, que se es-
taban construyendo.

En 1678. el Conde de Estren, Co-
mandante Ynglez, armó veinte, y dos Baxe-
les, y con un Cuerpo de Tropas desembar-
co, se presentó á la vista de Puerto Rico, a-
menazando su destruccion sino se rendia,
pero la Plaza hizo su deber, y antes que
le dejasen saltar en Tierra sobrevino un
Temporal tan violento, que dió con toda la
Esquadra Ynglesa sobre la Ysleta de Ares,
haciendose pedazos, con la mayor parte de
las Tripulaciones, y Tropa, quedando pri-
sioneros de Guerra los que se salvaron
del Naufragio.

La Inglaterra havia resuelto
apoderarse de Puerto Rico, para formar
en ella el Emporio de su Comercio en Ame
rica, con cuyo objeto en 1702. embiaron
otra Esquadra con tropas de desembarco
que hizieron en la Costa del Norte, cer.
ca del Pueblo de Arecivo, en donde solo
havia una pequeña Guardia de las Mi
licias urbanas del Pais, compuesta de
onze hombres, al cargo de su Capitan
Dn. Antonio Correa, quien fingiendo re.
tirarse, se emboscó con los suyos, y
marchando los Ingleses en Columna
al Centro, dió Correa con su gente sobre
ellos con tal denuedo, que matando 42.
Ingleses, hiriendo á muchos, y hacien.
do prisioneros á algunos, los obligo á-

uelto

ormar

en Ame

'

aron

nbarco

)

te. cer.

de solo.

las pi

sta de

pitan

ndo H-

oo, y-

lumna.

be sobre

ndo 42.

'

hacien-

'

lioo a-

Hembarcarse, sin desgracia de los suyos, llenan-
do con esta generosa accion de terror á los
Enemigos, que minaron en lo succesibo las Cos-
tas de Puerto Rico con mas precaucion.

Animados aquellos natura-
les con esta victoria, armaron de nuebo sus
Corsarios, no solo para defender sus Costas,
sino para volver á atacarlos en las Islas
que tenian usurpadas. Con efecto estas Arma-
dillas de Puerto Rico, se hicieron respetar
en aquellos mares: desembarcaron en algu-
nas de ellas, y desalojaron á los Piratas, pe-
ro como son muchas, y por la mayor parte
de corta estencion, y poca utilidad, volvian
lo y Extranjeros á establecerse en dhas.
Islas, luego que se retiraban los de Puerto
Rico que ocupaban p.r muchos años estas

expediciones, hasta que una desgracia muy-
lamentable para esta Colonia, suspendió sus
esfuerzos.

Uno de los mejores Armam.tos
que jamas se harian formado para el inter-
to, salió de Puerto Rico, escoltado por un Navío
de 80. Cañones, llamado Carlos 5.º con 800.
hombres de Tripulacion en que iran los
mejores Veteranos de la Isla por su valor, y
experiencia, pero un furioso Huracan, que
los acometió en su Navegacion dió con toda
la Flota sobre las Costas sin que la indus-
tria humana, pudiese salvar á ninguno
de tan funesto Naufragio.

Este infortunio vistió la Isla
de luto: quedaron suspensas las Arma-
dillas: los Extrangeros establecieron sus

Plantaciones, y fomentaron su Comercio en
aquellas Islas, disfrutandolas por entero sin
la menor oposicion, haviendo querido tam-
bien en el año de 1742. hacerse Presa lo S-
Ingleses de esta Colonia, pero fueron vanos
sus esfuerzos.

Desde este tpo. quedó la Isla de
Puerto Rico, en un total abandono. El cumu-
lo de calamidades, que desde sus principios
la convatieron, aniquilaron su Poblacion,
Agricultura, y Comercio, lo que impidió co-
nocer su importancia, y la de formar
Establecim.tos en ella, hasta el año de 1763.
que con motivo de la ultima Guerra el
Augusto Padre de D. Ss. volvió sus ojos
sobre esta Isla, declarandola en el de
66. Presidio Real, y p.r orden de

mandar se distribuyesen sus te-
rrenos valdios entre pobres vezinos desaco-
modados: que se llevasen colonos Extrange-
ros y herramientas de Agricultura para
fomentarla, cerriando con tan soberano in-
flujo el triste Aspecto de su despoblacion y
pobreza en que estaba sumergida, en un Pais
delicioso, cultivado por un numero de Colonos,
que aunque no llega á la sexta parte de
los que puede mantener, y necesita la
Rapidez pasmosa, con que en el espacio de
veinte años se han multiplicado sus ha-
bitantes hasta el numero de 30. 430. sin
comprehender la Guarnicion, y Empleados
de la Capital, quando en el de 1769 no
llegaba á 10. Parroquias con 380- pe-
sudden, que en pocos años, no pendiendo de-

vista tan importante Colonia, llegará à la
perfeccion, y termino, que se desea, en
honor de la Nacion.

Consideraciones

Si consideramos el continuo Contraste
de desgracias que han afligido à esta Isla,
es necesario armarse de la constancia,
y condolerse de la miseria de sus habitan
tes. Está bien demostrada la causa de
tan sangrienta persecucion desde el punto q.
fuè descubierta, y reconocida aquella Colonia,
viviendo sus Naturales en el mas profun-
do seno de la Paz, multiplicandose ma-
ravillosam.te en un suelo felix, y agradeci-
do, que con poco trabajo les producia lo
necesario à una vida natural, y Campestre.
De mas de 600 Indios, que la habitaban

(sino hay en este dato exageracion) á penas
há quedado mas que su memoria. Verdad
que les comunicamos la luz del Evangelio,
pero esta sirve de guia á la caridad, á la paz,
y al desapropio de todos los bienes tempora-
les, y no á la Codicia, y á la ambicion de
los mismos, que se la llevaron. Los Augus-
tos, y gloriosos predecesores de D. Ph procu-
raron estinguir siguiendo aquellas maxi-
mas, toda opresion, y vexacion, concedien-
doles varios Privilegios, pero á demas de
que no era facil en aquel principio, y en
Paises tan distantes, su observancia, como-
lo manifiestan las continuas ausencias, que resultaban de aquellos dos Vicios,
no puede negarse que qualquiera exemp-
cion, en si mismos, la conservaban.

La Pobresa, y abatim.to de esta Isla en lo
la actualidad, está igualm.te demostrada, en
no harense podido verificar por falta de
Medios, la Mensura, y Repartim.to de las
Tierras entre sus haritantes, pues aunq.e de
son evidentes los Progresos que há hecho
su Poblacion, y Agricultura, con las
providencias acordadas por el augusto Pa
dre de V. Mg. necesitan estas, de un impul
so superior, que las lleve al fin, por me
dio de un Comercio Activo, que a demas de
proporcionarles lo necesario para su Sub
sistencia, les facilite su comodidad, y segu
dad, por un efecto de su abundancia, y de
las justas contribuciones del Herario.

En la actualidad necesitan para
subsistir lo mismo, que se les exige, como

se evidencia, de que en un Acto voluntario, se hallaran imposibilitados à concurrir con lo que Redundaba en su propio bene. ficio. Deesta consideracion Resulta la con. secuencia, de que en las contribuciones del dia, no les queda mas Esperanza que la de su seguridad personal, en medio de la ultima miseria, que siempre influye, y atrahe, la indiferencia, y el desprecio de lo mismo, que se posee, quando no sufraga a las necesidades comunes.

La Isla de Puerto Rico contribu. ye al Estado, con los dños. de Alcavala an. tigua: Dño. de Tierras: Diezmos: Aguardien. te y Alosa: Saca de Aguardientes: Pulperias: Papel Sellado: Estanco de Naypes: Fuego de Gallos: Apuelle: Composiciones de Calles: Dño.

de piso: Almazanifazgo antiguo de entra-
das, y salidas en el Comercio de America:
Almoxarifazgo de entrada, y salida en el
de España: Anclaje de Embarcaciones: Ar-
mada, y Almirantazgo. Sin embargo estos
Ramos, que son los que Realmte salen de
la debil industria de aquellos havitantes,
pues los demas lo producen los Sueldos de
los Empleados, no alcanzan, segun el Estado
permitido por aquel Gobernador, Relativo al
año de 1791 mas que hà 172.252 ps. 3 mrs.
y 22. mas. en que se conoce su infelicidad.

Aumentando à esta Cantidad,
todas las demas, que constituyen la Tota-
lidad de las Rentas de aquella Colonia, (à
excepcion de las dos primeras, de la si-
tuacion, y Fortificacion, y la treinta, y
tres, de Depositos provicionales, que han

entrado Hacienda, para socorrer sus necesidades, ó tienen su legítimo Dueño) solo ascienden á 211.335. ps. 7 rs. y 23. mrs, que deducidos de los 992. 293 ps. 5. rs. y 34 mrs. que resultan gastados, aparece un deficit de 780. 977. ps. 5. rs. y 25 mrs. con lo que se demuestra que solo la conservacion de aquella Isla, por su posicion Geografica, absorve una considerable porcion de las Contribuciones de los demas Establecim.tos, sin la Esperanza de la justa Recompensa siempre, que no se tomen las medidas mas asertadas, dirigidas á quitarlas las ligaduras, que la oprimen, para su prosperidad.

Los Ingleses, y Franceses, conocieron en su principio las mismas maximas que nosotros, y establecieron con poca.

diferencia, las mismas prohibiciones, con
subidos derechos, en sus Colonias, pero el
tpo, les hizo conocer, que para sacar uti-
lidad de ellas, era indispensable aquella
libertad, que destierra los Embarazos, y
Restricciones, que oprimen la industria, pro-
curandolas primero los medios de enrique-
cerse, para que pudieran despues hacerlo
con sus Metropolis.

Al cavo de un Siglo de continuas
especulaciones, Resolvieron, el establecim.to
de los que querian pasar a las Colonias: los
tearon su Transporte con el de las fami-
lias: los mantenian un año: les daban en
propiedad para spre. una tal porcion
de Tierra proporcionada al numero, y ca-
calidad de Personas, que componian la
familia, incluyendo Hijos, Criados, y Escla-

ros, y una parte de ella, se la daran demos
trada, con Herram.tas para su cultivo, y
Peritos para instruirlos en sus respectivas
maniobras. los Yngleses daran premios, un
tanto por Cabeza á los que llevaran gente
blanca, á sus Yslas, y los Franceses pres-
taran á los suyos dinero con que compran
Negros, aronando á los introductores, diez
libras por cabeza.

Todos los Genenos que salian
de Francia, para sus Colonias, asi comes-
tibles, como de Mercaderias, iran libres de
todo dño. los productos naturales de la S.
Yslas, como azucar, algodon, añil &a. paga-
ban de salida, uno por ciento, pero me-
diante la moderacion, y benignidad del
afano, no remá á pasar de dos por ciento, go-
zando de la misma franquicia los vireres,

municiones, y otras cosas necesarias, para las Embarcaciones de este Comercio, y aunque p.r punto general, todo el producto vendible de las Colonias, devia ir a Francia, no obstante se permitian algunas excepciones, y se disimulaban otras, como por exemplo, Uevan Sal, Carne salada, Manteca, Pulas &a. de otros Paises, sin pagar derechos, y se disimulara, que viniesen con sus Azucares a los Puertos de España, y que tubiesen algun Comercio con las Colonias Ynglesas, cediendo todo esto visiblem.te en mayor beneficio de la Francia

Los Ynglesses pagaban en las Ystas, algunos dros, que llegaban al 5.. por ciento, poco mas, o menos, y en Yngalaterra, contribuian desde 5.. hta. 15, y 20.. segun las diferentes Clases, y calida-

des de los Generos excepto el Añil, y demas ingredientes para tintes, que entraban libres, y asi mismo la Lana, Algodon, Cueros, y otras materias para las Fabricas del Reyno.

Aunque uno, y otro Gobierno se esmeraron en promover sus Intereses en America, y aunque ambos tubieron el mayor aciento en sus providencias, sin embargo, hay una notable diferencia entre los progresos, que hizieron una, y otra Nacion, preponderando sin duda la Francia por la moderacion en sus contribuciones, a pesar de que la Inglaterra procuraba dar mas extension a su comercio.

De aquel Sistema, lograron los Franceses en la tercera parte del terreno de la Isla de Santo Domingo, aun-

siendo el mas ingrato, cargan al año, antes
de su Rebolucion 400. Navios procedentes
de la Metropóli, y mas de 300. de otros
Puertos Europeos, y Americanos Extrange
ros, Se contaban en aquella Colonia 723. en
tre Trapiches, è Ingenios, de Azucar, los
quales produjeron en 1773. Doscientos, qua
renta Millones de libras: Una infinidad de
Haciendas de Cafeè, que dieron Ochenta, y
quatro Millones de libras. Asi mismo se
cocècharon Quatro Millones de libras de
Algodon: Ciento Cinqüenta mil libras de
Añil: otras tantas de Cacao: Treinta mil
Barricas de Sirop: y Quince mil de Tafia,
pudiendose añadir à estas Riquezas, tan
conocidas como notorias, una sexta parte,
que pasaria de contrabando.

Estos Frutos importaban a los cul-
tivadores, ó Propietarios, al pie de veinte,
y cinco millones de Libras Tornesas, que
llerados hasta el punto de su consumo, as-
cendia su Giro, y Rejiro, a mas de cien mi-
llones; al cavo del año, cuyas utilidades,
y Revoluciones, influian considerablemte.
en la balanza del Comercio en general, y
en que se puede asegurar sin exageracion,
que la Francia se utilizaba mas de sus
Colonias en Santo Domingo, que la España
en todo el continente.

La Parte Francesa de Santo Do-
mingo tiene 882. Leguas quadradas, y
Puerto Rico 72o. en que Resultan de me-
nos 162, que pueden compensarse con
las ventajas que presenta la Feracidad

3º

18-1

del Terreno de esta, comparado con lo-
agrio, y esteril de aquella en mucha
parte. Sin embargo en el año de 1775.
solo produxo la Isla de Puerto Rico -
283.525. libras de Azucar: 333.875. de
Algodon, y 1.126.125. libras de Cafeè con
otros renglones de interior consumo. Cote
jados estos productos con los de aquella
Colonia Francesa, resulta a favor de
esta, la diferencia de 239.736.475. libras
en el Azucar: 878873.875. libras en el -
Cafeè, y 3.888.125. libras en el Algodon;
de que se deduce la miseria de nues-
tra Isla, hallandose con mejores propor
ciones, y hasta donde puede llegar su
prosperidad, si seguimos aquellas ma-
ximas, que los Franceses adoptaron
para hacen felices sus Posesiones.

De 803. 600. Individuos q.
se Hallan en Puerto Rico, con inclu.
sion de la Guarnicion, y Empleados,
es necesario segun los mejores Esta.
distas, descontar diez, y seis por ciento
de los muchachos desde la cuna hta.
la hedad de 16. á 17. años, y el siete
por ciento de los Empleados en el Es.
tado Ecco. en el Gobierno, y en los Ne.
gocios Civiles: los enfermos, y los es.
tropeados, de que solo resulta un nu.
mero de 79.772. haritantes utiles.
para la industria. En el año de
1777. segun los Registros del Guarico,
se contaban en la Parte Francesa
de Santo Domingo sobre 300.000 Ne.
gros, en cuyo numero no entraban o.
tros 50.000. menores de catorce años.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

Descontemos tres, y medio por ciento de los Enfermos, y Estropeados, y deduzire-mos, que les quedaban aptos para sus Labores 289. 500. Comparemos las 772. le-guas quadradas de Puerto Rico, con las 887 de dha Colonia Francesa, y sacare-mos por conclusion, y que si en esta se ocupaba este numero, en aquellas podian empleanse, prescindiendo de estas venta-jas del terreno, 236. 326. de esta clase, faltandonos para alcanzar aquella Po-blacion, 356. 554. habitantes, sin contar con la actividad de aquellos, y la desidia de los Nros, ni con los demas Indi-viduos, q.e constituyen el Estado.

Estos exemplos tan incontes-tables, movieron el Piadoso corazon

Al Augusto Padre de V. M. para con-
ceder por R.l Cedula de 24 de Nbre.
de 1783. á aquella tan inculta, co-
mo olvidada Isla de la Trinidad, el
que pudiesen establecerse en ella Colo-
nos Extrangeros, con calidad de que
fuesen Catholicos, cediendoles á perpe-
tuidad quatro fanegas y dos septimos
de Tierra, y la mitad por cada Esclavo
Negro, ó Pardo, que introdujesen, igual
á los de esta Clase, que fueren libres,
la mitad, que á los blancos, y propor-
cionalmte á los Esclavos que llevaren.
Que á los cinco años de establecidos,
se les concederia el Dño. de natura-
lizacion, como igualmente á sus hijos.
Que no se les haria de imponer la.

menor Capitacion, ni Tributo Personal, y
solo harian de pagar un peso por cada es-
clavo, despues de los diez años. Que en los
cinco primeros, pudieran volverse á sus
Patrias, sin pagar dros. de lo que llevaron
y el 30. por ciento de lo que aumenta-
ron. Que pudieran dejar sus bienes á
sus Parientes, ó Amigos en qualquiera
parte donde estubieran, permitiendoles
venir á establecerse en la Isla, y de no.
pagar el 5%. por ciento de extraccion,
y si fuese antes de los cinco años, el
30. con otras prerrogativas. Que harian
de estar libres de Diezmos el termino
de los diez años, pagando despues el
cinco por ciento, que se fijó por tem-
m^te. por otra R^l. Cedula de 30 de En^o.

de 1786 al dos, y medio, que es el quan-
to del Diezmo. Que harían de estar-
exemptos del Dño. de Alcarala, y des-
pues de los diez años, harían de con-
tribuir un equivalente, q.e por dha. ulti-
ma Rl. Cedula, se redujo al dos, y medio
por ciento. Que quanto embarcasen en
Naves Españolas para esta Peninsula,
haria de ser libre perpetuam.te de todos
dros. Que las Naves Estrangeras, que
llevasen los nuevos Colonos, se harían
de matricular por Españolas, é igual-
m.te las que adquiriesen de los Es-
trangeros por el termino de tres años,
que se estendió á cinco p.r dha. Rl. Cedu-
la, quedando libre del Dño. de Estran-
geria, y habilitacion, y franqueando.

les las Fraderas necesarias, siempre,
que las quisieran construir en la mis-
ma Isla, exceptuando las Reservadas p.ª
la R.l Armada. Que la introduccion
de Negros fuera libre por dhos. diez
años, pagando despues un cinco por ciento
de que por la citada R.l Cedula, se les
eximió perpetuam.te: Que pudiesen ir con
Embarcaciones propias, ó fletadas sien-
do Españolas á las Islas extranjeras,
en busca de Negros, llevando los frutos
efectos, y caudales necesarios, de que
harian de pagar el cinco por ciento de
extraccion, que quedó ceñido al tres por
ciento, por la misma R.l Cedula. Que el
Comercio directo de España á la Isla, y
el que esta hiziese de sus frutos, y

producciones permitidas á los demas Do-
minios de la America Española haria
de ser libre de todos Drōs. por el termi-
no de los diez años, y despues conforme
al Reglam.to de Comercio Libre. Que
pudieran hacer Expediciones durante
dho. termino con las Naves Españolas
á dha. Isla, saliendo directam.te de Espan
cia ú otros Puertos Extrangeros, y Vol-
ran con los Frutos, y producciones de
aquella Colonia, excepto dinero, pagando
el cinco por ciento de introduccion de los
Efectos, y lo mismo á la extraccion de
los frutos, haciendo quedado reducida
esta exaccion al tres por la expresada
Rl. Cedula. Que de cuenta de la Rl. Ha-
cienda, se llevaren los Ganados, Bacuno,

Milan, y Carallan, y se diesen à Costa, y
Costas à los nuebos Colonos. Que en caso de
faltan Manos ocurriesen por ellas à las Colo-
nias Extrangeras, llevando frutos equivalen
tes pagando un cinco por ciento à su extrac
cion, que se limitò al tres por la mencion
da Rl. Cedula. Y finalmte. que se llevasen
de Vizcaya todos los utiles, y Herramientas
para la Agricultura, y se diesen à costo, y
costas, y Asnó que ocurrieran à las Islas
Extrangeras vajo de las mismas Reglas, y:
para las Marinas, con otros varios Privilegios

De estas sabias, y acertadas
providencias, ha resultado, que consistien
do la Poblacion de Trinidad en el año de
1766. en 2.232 Individuos, entre Libres,
Esclavos, è Indios: en fin de Dbre de 1795.

ascendian á 17.000. y hubiera sido mayor
el aumento á no haverse retirado muchos
habitantes de la Nacion Francesa, y dejado
de introducirse Negros por los preparati-
vos de Guerra del año de 1790. los fru-
tos comerciables á Europa se considenaban
en 31 de Dibre. de 1787. por su valor en
516. 870. pesos fuertes y los de Maiz to-
de la Isla en 232. 800 que componen
749. 670. En el de 1793. alcanzaron á
757. 880. los primeros, y á 300. 400. los
segundos, que hacen un total de 1. 058.
280. p.s fuertes, resultando en los quatro
años de que se hace la comparacion, una
ventaja en la Agricultura, y Comercio,
de 299. 660. p.s que sin contar con los pro-
gresos naturales, é intenciones de la Colonia

en su Poblacion, y aumento de Frutos, pode-
mos prometernos en el discurso de veinte
te años, con el concurso de estos Agentes
adrenedizos, un total de mas de Dos Mi-
llones, y medio de pesos en uno, y otro ta
mo.

Prevcindiendo del Dño. que tie-
nen los haritantes de Puerto Rico a
estas gracias, por los principios de e-
quidad, y uniformidad que quedan espu-
estos, nunca mas bien, que en el dia, con-
viene abrir la mano de la beneficencia,
para el fomento de las producciones co-
merciables de nuestras Posesiones de
America, en atencion, a que de la S-
Reducciones, que han padecido la S-

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

Colonias Francesas en aquel nuevo Jun-
do, ha dimanado una considerable esca-
zes, y carestia de ellas en toda la Euro-
pa. Las Cosechas naturalmte. se arreglan
al consumo, pero quando los fautos se
proporcionan por otra mano, acaso con-
mas equidad, Respecto de la abundancia,
ó mas facilidad en adquirirlos, imposibi-
litan los progresos del que emprende igual
operacion, y lo desmayan: Faltandole el
Competidor, que lo retrahia de aquel-
impulso, nada le embaraza para pros-
perar, en lo mismo que nadie le per-
judica, quitandole la accion al que no
penso, y puso en execucion antes, que
el, lo mismo, que le proporciono su

su felicidad, y fortuna. En las operacio-
nes del comercio, que nacen de la Indus-
tria, se está viendo todos los dias: El que
llega primero, vende con mas estimacion;
y al que llega despues, suele imponerse
le la Ley, Retrayendole de aquel giro
esta competencia, y obligandole á que
busque otro conducto, que le brinde
mas utilidades. No perdamos Señor la
accion en circunstancias tan critica s,
haciendo felices aquellos haritantes, au-
mentando su Poblacion, Agricultura,
y Comercio, que son los unicos Recursos
de las Rtas. publicas, que se hallan tan
gravadas con la conservacion de aquella
Colonia, para cuyo alivio, y Recompensa

propondré á V. Sr. las Reglas mas conformes que deben observarse por si merecieren Stra. Rl. Aprovación.

Población.

No puede dudarse que la Población depende de la distribución de las Tierras. Las Familias se multiplican como las Posesiones, y quando estas son muy bastas, su extension desmesurada, detiene el curso de la Poblacion. Este Vicio tan arraigado en Puerto Rico, es el Mal. Obstaculo que ha detandado desde los principios sus progresos. Este es el motivo de tantos Bosques: de la falta de colonos: del Cultivo: de las Rentas del Herario: del comercio, y de tantos

males como nacen de Aban errado principio.
pero es facil conneſirlo, sin hacer injusticia, á
ninguno de los Poseedores que las tienen sin
cultivo, pues la propiedad de las de la Prov.
está Reservada á S. Mt. y no teniendo Titulo le-
gitimo los que las posean, ó mantengan val-
dias, deven Repartirse entre los muchos, que
carecen de ellas, y los nuevos Colonos que pasa-
ren á poblarla.

Esta colonia tiene de superficie
Tres. Leguas quadradas á 3.600 P.s fan.s de tie-
rra. La mejor proporcion, que han encontra-
do los mas hariles en materias de Hacienda,
es la que un Paisanas debe tener menos
de un quinto, ni mas de un tercio de Labor.
en Montes, Bosques, y Dehesas, para las
Madenas de construccion, que se necesiten
en los Edificios: Marina R.l Mercante: Pro-
vision de Leña, y Carbon de los Pueblos: Cria

de Ganados: Caza; y el Residuo, haciendo un ob-
jeto de Comercio. Con esta consideracion: la
de la excelencia de las Maderas que produ-
ce la Isla: parte que ocupan sus Lagunas,
Rios, y Salinas: el consumo de Leña y Car-
bon, que es infinitam.te menor, que el de
Europa, por su temperam.to; y por carece-
de Fabricas, que son las que mas gastan,
puede graduarse una quinta parte de d.ha
dha. superficie, dedicada a todos estos objetos,
quedando por esta Razon de tierras labora-
bles 2.880 fanegas.

Qualquiera Cuerpo civil,
qual lo es un Pueblo, necesita bienes comu-
nes, y propios de que S. M. siempre
los ha Dotado, cediendoles el Señorio, y pro-
piedad, y Reservandose la Proteccion, Exa-
men, y Aprovacion en que se distribuyen.
Los Comunes son la Plaza, Calles, Fuentes,

Tribunales, y otros á este tenor, y los pro-
pios son las tierras, Montes, y Dehesas,
aunq.e ambos son Comunes al recindario. Senta-
do este principio debe quedar á beneficio de
cada lugar, la quinta parte destinada á Mon
tes, Bosques, y Dehesas, incluyendose en ella,
los Egidos, que dere haver en las immediacio-
nes de cada uno, para la commodidad del
mismo Dezindario, y los Abreaderos para
sus Ganados.

Se aumenta la Poblacion de
diferentes modos fisicos, y Politicos; se au-
menta fisicam.te quando se multiplica el
numero de Individuos, y politicam.te quando
de un hombre que no trabaja, ni produce
la menor utilidad al Estado, se hace un da-
sallo util, inclinandolo a la Industria, y este
es el que mas interesa á la Nacion. Sindes

rianme de estas maximas: las anteriores,
y todas las Platicas al aumento, y conser-
vacion de los Pueblos, se prescriben las
Reglas convenientes en la industria de Re-
glam.to que se acompaña desde el articulo
1.º al que espero merezcan la Rl. apro-
vacion de V. Sp.

La Poblacion de la Isla
consiste, segun el Mapa, que mando arre-
glar, y copiar su Gobernador D.n Miguel
de Muesas en el año de 1775. en treinta
Hogares, ó Partidos, los tres incluso la
Capital, al Norte, distante el que mas, de
la Costa, seis Leguas, que es Otiado. Ocho
al Sur, y el mas internado, que es Cagoas,
se halla a seis leguas igualm.te de la Cos-
ta; Tres al Leste, y el mas retirado, que es
Rio-Piedras, tres leguas, y media: y seis al

Oueste, y el mas distante tambien de la
Costa, que es San German, dos leguas, y
tres quartos. Pueden aumentarse las
Poblaciones hasta Nro. Noventa a seis-
leguas quadradas de termino a cadauna,
que hacen las 7Nro. de su extencion, situa-
ndolas a distancias proporcionadas, y en
parages donde se hallen precaridas de inun-
daciones, y tengan Agua, y Leña para
su provision, lo que es muy facil, teniendo-
a la vista el Nfenido Mapa, formado por Dn.
Thomas Lopez, Geografo de S. M. conrinan-
dolo con los conocimientos practicos del te-
rreno, para la mas, o menos extension en-
los terminos que se proponen politicamte,
para acercarse mas a la exactitud.

El numero de haritantes, se

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

gun el Padron Genenal formado en el año
de 1789. por el Brigadier D.n Juan Daran
Govennador, que fuè de dhà. Y la ascendiò
à 30.430. haritantes, sin incluirse en
este numero la Guarnicion, y Empleados
de la Capital, que aumentado, alcanza
à 33.600. como queda yà rentado. Esta
Poblacion puede aumentarse considera-
blemente, admitiendo à los Estrangeros
Catholicos, como lo deliberò el Augusto Pa-
dre de V. M. y haciendo utiles à los Colo-
nos Nacionales, existentes, y que vayan
llegando, como se propone en los Artì-
culos citados.

Agricultura.

El fomento de la Agricultura de
todos los frutos, y de todas las produccio-

nes naturales del País forman un objeto
de Hacienda. El bien del Estado consiste
principalmente en el cultivo de la tierra
y util empleo de los hombres, que son el
verdadero poder, y solida riqueza de la
Nacion, siendo la regla mas cierta, y sin
excepcion, que la tierra nunca estará
bien cultibada si el fruto no es quien la
cultiba, ni el hombre hará jamas traba-
jando para otro, lo que hará si el producto
de su Sudor, fuera para el.

La Agricultura tiene dos objetos,
uno absoluto, y otro Relativo. El absolu-
to socorre nras necesidades immediatas
y el Relativo, el que nos provee de Gene-
ros, que nos faltan, ó demoneda efectiva,
sacandola de los frutos, que nos sobran.

Aquel es acreedor á las primeras atencio-
nes, del Gobierno, y esto á las segundas, pr.
que los hombres trabajan lo que conocen
necesario, quando no há de exceder los
limites de su subsistencia, pero traba-
jan mas quando pueden proporcionar-
se su commodidad, y Regalo, por medio
del trafico de aquellos frutos, y materias
de que carecen otros, y les resultan so-
brantes, por un efecto de este impulso, y
de aquel esfuerzo.

A Puerto Rico deremos con-
siderarlo en el primer estado, porque
la Agricultura en esta Colonia se halla
muy á los principios, y reducida á las le-
gumbres, y frutos de primera necesidad,
sin ofrecer al Comercio objeto digno de

atención. No conocen instrumento, ni medio
útil para ejercenla, mas que la Hacha, el
Machete, y el palo, con que siembran, sun-
can, hacen hoyos, y desherran. Estas contay
Labores, les proveen los medios precisos
á su subsistencia, supliendo la Pesca,
y Rayces su falta, quando un Oracan, u
otra desgracia la ocaciona. No dejan sin
embargo de inclinarse al cultivo de lo
que exige poco trabajo, y así prefieren
el Yaraco, y Cafeè, á la Caña, Añil, Cacao,
y otros mas utiles, pero mas costosos.

Para las labores de necesidad
inmediata, ocupan 8. Jls. Cuerdas de
Tierra en Platanales que les proveè
el Pan diario. La Yuca no es muy abun-
dante, por ser las Tierras, que deren-

empleanse para ella en aquella Isla, secas,
y arenosas. El Maiz produce en año de
gualanes 67. ó 74. anp. y de Arroz 80. 386 ans
con otras legumbres. Para las de nece-
sidad relativa, en que tiene mucha parte la
absoluta, tienen ocupadas 3.756. Cuerdas de
tierra que suelen rendir 78.884. Botijas de
melado y 10.943. anp. de Azucar. Para el
Algodon 103.594. cuendas, que producen 4.
475 anp. y en toda la Isla se cogen 780 70a
de Tavaco, que se consumen en ella, y se
extrahe alguno de Contrabando, y 45.045
anp. de Cafeé.

Si algunos fuesen de estos se-
sacan, los mas son furtivam.te, pues yá
por las prohibiciones de conducirlos por-
Mar, en Barcos menores, al Puerto de

Registros, ò yà por los dños, que pagan,
y lo costosa que resulta la conducción por-
tierra, prefieren à los Barcos extrangos-
nos, que continoam^te. arriban àquellas
Costas, sin que nadie se lo impida, como no
sea el Corso de la Provincia de Caracas,
que por tpos, hace sus Expediciones à dha.
Isla, y en donde suele hacer un sin nume-
ro de presas.

Esta inercia, en que se hallan
aquellos haritantes, y la ninguna utilidad,
que resulta à la Metropoli, pues en el año
pasado de 92.. no há visto un Barco, pro-
cedente de aquella Colonia, en sus Puertos,
necesita de un impulso superior para sa-
carla del Estado natural en que se halla,
Respecto de la primera de las Antes, ha-

viendo observar con escrupulosa diligencia,
las Prerrogativas, y Privilegios concedidos
á los Labradores, proporcionandoles ysta
ellos De los mismos Extrangeros, que
concurran á establecerse en aquella Co-
lonia: los utiles, y Herramientas, que ne-
cesiten á precios commodos, y equitativos
con todos los demas abiles, que sean con-
cernientes á este Ramo.

Nunca lograriamos el efecto,
que tanto apetecemos, sino se les concedie-
sen, y conservasen á estos nuevos Colonos,
todos los Dños. De propriedad, libertad, y se-
guridad, indispensables para su fomento, si-
endo Dueños De sus Personas, De su-
industria, De sus talentos, y De los fru-
tos, que logren por sus trabajos, con facul-

tad de usar rajo de prudentes Reglas de
los bienes adquiridos, y haciendo todo aquello,
que no ruinene la propiedad, la libertad, y
seguridad, de los demas hombres precaui-
endolos de que sean victimas del Capricho, o
del Rencor del que gobierna, sin que haya
mas fuerza, que las que los contenga en
los excesos, y pasiones, que suelen prescin-
dir de la utilidad del Estado, y los inclina
a mirar solo por el interes personal, o de
Familia, corrompiendo los caminos, que
nos dirigen al bien publico. Es cierto que
los Tributos son una obligacion sagrada
de todo el que disfruta de las ventajas
sociales, pero estas no pueden considerarse,
hasta que se logran, por medio del Esta-
blecim.to y Facultades, que se proporcionan

asi mismos los Vasallos con su industria,
favonecida de la livertad reglada. Con esta
consideracion eximió el Augusto Padre de
V. Mg. á los de la Isla de Trinidad para
siempre de toda capitacion, ó Tributo Per-
sonal sobre los blancos: De los Diezmos, y
del Rl. Dro. de Alcavala por los diez años
primeros, como se vee por los Articulos
6. 11. y 12 de la Rl. Cedula de 24 de Xbre.
de 1783. Respecto á que todo lo que deja
de cobrarse en este tpo. se refunde en
la Masa comun de aquellos bienes, y
este aumento dá impulso á la posibilidad
de la contribucion para la seguridad, y
proteccion de lo adquirido, ó ganado, y
nadie gana, hallandose ceñido á lo pre-
ciso para su subsistencia. No hay duda,

que las circunstancias de Puerto Rico-
ramian por ser esta una Isla, mas pobla-
da, que la de Trinidad, que mantiene
Obispo, y clero, de que carece esta, pero
prescindiendose de los Diezmos destina-
dos á un objeto tan sagrado; El Dro. de
tierras, que en suma es una Capitacion
sobre cada Hacendado, y la Alcavala, de-
ven ser por ahora proscribirse, como diame-
tralmte. opuestos á la libertad necesa-
ria para su fomento.

Es indispensable que la
Policía Rural, ó de Campo, no puede fi-
arse á otro que al Departamto. de Hacen-
da, que es el que solo se halla en disposi-
cion de conocer las urgencias de sus-

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

haritantes: los abusos, que se introdu-
cen, y el Remedio, que puede subminis-
trarseles. De esto Resulta deberse formar
con arreglo á las leyes, y circunstan-
cias locales Del País las Ordenanzas q
se tengan por conveniente, distribuyendo
las entre los Propietarios, para que
estos sepan, lo que deben observar los
Alcaldes, y Jueces encargados de estos
fines.

Mediante á que con la entra-
da de los Extrangeros, se necesitan
Sacerdotes seculares, ó Regulares, ver-
sados en sus Idiomas, como lo previo el
Augusto Padre de D. Sp. para la Isla
de Trinidad en el Articulo 24. de la

citada Rl. Orden, pasarán los que confor-
me al numero de Individuos, se necesi-
ten, señalandoles de los Diezmos, de-
Novales las competentes Dotaciones, á
fin de que se mantengan con la decencia
devida á su caracter, pasandosele á es-
te fin al R. P. Ofo. las Ordenes conve-
nientes, para que cuyde, y cele el que
no les falte en la Campaña el Pasto espi-
ritual, pues asi como lo Curas Parrocos
harian de ejercer sus funciones, trasla-
dadas á aquellos, parece justo, que este
alivio y el aumento de los Diezmos,
redunde en beneficio de los que tienen á
su cargo esta Obligacion.

No me extenderé á proponer
á V. Sl. que use en las actuales cir-
cunstancias de aquellos auxilios, que

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

prestaron los Ingleses, y Franceses á
los Colonos, en sus establecim.tos, pues á de-
mas de que ellos están reducidos á un pun-
to en aquel nuevo Mundo, respecto de
los Dominios de S. M. carecen de co-
nocimientos practicos de aquel Pais, el
que creyese, que estos habitantes estable-
cidos en las nuevas tierras con medios
tan deviles, necesitaran de muchos soco-
rros para poder subsistir, y que no-
podrian executarlo sin mucho costo, y dis-
pendio, pero si se atiende á las circuns-
tancias de la tierra, comparandola con
la de todas las Antillas, y se procede
con su conocim.to se evidenciará lo contra-
rio. Ni unos, ni otros hubieran podido
lograr en sus Colonias, el que llegase la
Poblacion, y Agricultura al punto en q.e

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

serec la de Puerto Rico, sino hubieran variado de sistema en su gobierno: Aguas naturalmente nada les hubiera producido, si el Arte, y sus premios, no lo hubieran facilitado, pero esta sin el menor esfuerzo, y agoviada con las Contribuciones y Restricciones nacidas de la necesidad, mantiene, y alimenta á sus habitantes, y aun les sobra para un Comercio Clandestino.

Los Colonos Estrangeros, que se establescan en la Isla, los mas de ellos lograran su Esclaritud, y hareses como sucede en Trinidad, y esto mismo daria impulso al principio á muchos Holgazanes y miserables por medio de Anticipaciones, para dedicarse á la Agricultura,

gotnos para aumentarla. De estos mismos se hace eleccion de los Maestros, ó Directores en este Arte, como se há dicho facilitando á los naturales el conocim.to de beneficiar la tierra con aquellos ingredientes que la fertilizan, y en las economias, y maniobras que abanatan los precios de los frutos, p.a que alivian el trabajo de su cultivo, dandoles á estos por este encargo una doble porcion de terreno por cada cabeza, que á los demas, y los premios correspondientes á sus primeros progresos, asegurandoles serán aquellos mayores al paso, que estos sean mas acreedores á merecerlos.

La facilidad de subsistir na-

turalmente en esta Isla, sin muchas fati-
gas por la fenacidad de su suelo, y el pro-
porcionarles la saca de sus frutos sobran-
tes con utilidad, excede à todos los esfuer
zos de los Extrangeros. La subsisten-
sia se les proporciona con el mero hecho
de darles las Tierras, en propriedad, por-
que en los Rios, y Costas del Mar en-
cuentran el Pescado en abundancia: En
los Montes los Fueyes, y Frutas, que
con la Leche de Bacas, Batatas, Plan-
tanos, Frixoles, arroz, y Mais se alimen
tan, y establecen sin mas auxilios en
qualquiera sitio. Esta naturaleza tan
prorida en aquella Colonia con el impul-
so del Arte, y del Comercio, no neces-
ta de mas socorros ~~para prosperar~~.

Para el Repartimiento de las tie-
rras se necesitan Agrimensores, y Comi-
sarios, que prevengan la mensura, y les
vayan dando la Posesion á los nuevos
Colonos, llevando el libro Becerro de Po-
blacion. Al principio es bastante, que
haya uno de cada clase pudiendose pro-
gresivam.te aumentar, y se les dotará
competentem.te para evitar el menoscha-
de. Estas dotaciones deven salir de los
Diezmos que llaman de Novales, que
son los que produce la tierra, que se-
cultiva de nuevo, que sabinan con el
tpo. considerablem.te y cediendo O. Sp. la
cantidad, ó parte de lo que Justam.te pertene-
zca al Cuerpo Ecc.o no puede este,
ni debe exigir otro Diezmo, ni Dho, a-

plicando lo demas, que quedare sobrante
á dhos. premios de los Maestros de la
Agricultura, á los Sacerdotes interpretes,
y demas gastos, que puedan ocurrir, sobre
cuyo punto, y los antenores se prescri-
be lo conveniente desde el Art.º al
Al Reglamento adjunto, que presento
á V. Sp. para su Rl. aprovacion.

Comercio.

El comercio es el cambio de lo su-
perfluo por lo necesario: este se haya
fundado sobre las Leyes de la natural-
za: su utilidad particular obliga á la
Comunicacion reciproca de los Hombres
y de las Naciones, porque cada Pais
no puede producir todo lo que necesita
para satisfacer las urgencias de sus

FACULTAD de TEOLOGIA
IHS
GRANADA

haritantes, y contentar sus deseos: Cada
Pueblo há trocado lo superfluo de sus fru-
tos naturales, y de las producciones de
su industria con otros frutos. Apenca-
denàs, y manufacturas de que carecìo
y de que abundaran otros con exceso.
Al paso, que se há hecho mas transi-
table el Mundo, se han descubierto muy
objetos, que dando impulso à los deseos
de los Hombres, se han estendido las
comunicaciones, los Cambios, las Ganan-
cias, y las ideas de mejorar de condicion,
y enriquecerse: En su principio es-
tuvo limitada à satisfacerse el recipro-
cam.te sus urgencias, fueren de nece-
sidad, ò de opinion, pero despues se es-
tendiò à ganar en este Cambio, y trocan-

cada Genero, ó Mercadería con ventajas, de
modo que unidas ambas circunstancias ha
hecho el Comercio el principal Resorte de
la Opulencia de los Estados.

Es cierto necesita en su giro de
libertad, pero esta no debe entenderse la
plena permision de vender, comprar, trafi-
car, trabajar &a. sin Reglas, peso, ni medi-
da, y sin marcas, ó sellos publicos. Estos
Reglam.tos son los que sostienen las Artes,
mantienen la fee publica, y hacen que el
Comercio se dirija á la utilidad del Esta-
do, cuyas leyes debe seguir, y obedecer, p.r
que de lo contrario las partes, que consti-
tuyen la Sociedad, dejan de contribuir a
su aumento, y conservacion, tiranian
cada una para sí con un trastorno uni

universal procurando nò la utilidad co-
mun, sino la opulencia de una pequeña porcion de Comerciantes. Estas Reglas fomentan la estimacion, y mantienen el credito de las Artes, y de los Generos, que es el Alma del Comercio, y asi se verè que en ningun Pais se observan con mas Vigor, que en aquellos en donde el trafico se halla mas floreciente, y de la inobservancia resulta, y se infiere inmediatam^te, su decadencia.

Hay materias, en cuya libre salida puede perjudicarse al Cuerpo Politico de la Nacion, y esto obliga à establecer cientas Reglas, que la limiten, ò extiendan à medida de las circunstancias del Estado, pues son los pretiles, que

precaren las inundaciones, y dirijen sus aguas con mayor union, y velocidad.

He demostrado en las considerationes el sistema adoptado por los Ingleses, y Franceses en sus Colonias para el fomento del Comercio. Nosotros hemos seguido su exemplo aunque tarde en la Isla de Trinidad. Las demas Naciones se anticiparon, y sin embargo de ser sus Islas inferiores á las nuestras, ó mas bien nonteniendo quasi otras, que la que nosotros abandonamos por inutiles, asciende el Giro annual de los Dinamarqueses en las suyas á siete millones: El de los Olandeses á veinte, y quatro millones: El de los Ingleses á sesenta, y seis millones: y el de los Franceses pasa como se ha dicho de

cien Millones.

El comercio de Puerto Rico con España es ninguno, y el que tiene con las demas posesiones nuestras de America, es tan limitado, que no merece memoria. Algunos Baxiles de Cafeé, malaguetta, y los pocos Cueros que sacan los Correos, componen todo su giro, que quizá no ascenderá á diez mil pesos al año. El de España está reducido á surtir á la Capital de Vino, Aceyte, Ropas, y algunas otras manufacturas de uso. El resto de la Isla, poco ó nada consume de España; los Extrangeros llevan á sus Costas y Puertos todo quanto apetecen á cambio de sus producciones, y de la plata, que corre en ella.

Esto proviene de que los Extrang.

genos, dan un reinte, y cinco, ó treinta ps.
ciento en el cambio de la Plata fuerte:
Sus generos mas finos, y baratos: Se los
llevan á los mismos Pueblos, y toman en
cambio toda especie de Frutos, y Ganados.
El comerciante Español no deja ganan-
cia alguna en la Plata: Vende mas caro
por los mayores dños. que paga de entra-
das, salidas, y fletes: no recibe los Frutos
del Pais; por que haciendose la conducci-
on por tierra, por la prohibicion de ha-
cerla por mar le salen muy costosos, y
todo junto le imposibilita rendirlos con-
aquella equidad.

El Remedio, que debe ponerse
en tan criticas circunstancias es el de
contrarrestar esta preferencia exami-

endoles por aora A los dños. A Fiexxg
que en buenos terminos es una Capitacion
sobre cada Hacendado, con Respecto á las-
que posee, cuya Regulacion, y modo A exi-
girla necesitaba largas discuciones, quese-
omiten por aora, hasta. que logrado su-
fomento, se examine lo mas conveniente.
Tambien Al Rl. Dño. A Alcarala, pues.
aunque es el menos sensible por Hcaen-
sobre los consumos, ser igual, y disfraza
se la contribucion en lo que se vende, y-
compra, sin embargo su mayor precio-
imposibilita en su Principio los progresos
A la industria, y Comercio, concediendo-
les la exempcion por el primer decenio, y-
pagandolo despues solo el dos, y medio por-
ciento, como se executó con los A Fabricas

Es necesario tambien en-
cargar al Gobernador la composicion de
Caminos por medio de la Esclaritud de
la Isla, albenrando entre si, quando no
hagan la mayor falta en sus Haciendas,
como lo han executado los Franceses, en-
las Colonias hechando Puentes, ó Barcas
en los Rios para proporcionar las
conducciones de frutos, y efectos, y
dando permiso para que de qual-
quiera parage de la Costa puedan tran-
portarlos al Puerto de Registros, en-
Embarcaciones menores con Guia, ó Des-
pachos de sus Tenientes, ó Justicias, pi-
diendole informes circunstanciados de
los Puertos, que hay en la Isla mas
á proposito para el Comercio, con el obje-

to M señalar dos en cada costa, para su-
tráfico, y el M las Colonias Extrangeras
á fin M que todas aquellas producciones g.
por su volumen, peso, y calidad no puedan su-
frir el flete, tengan pronta, y favorable sa-
lida en beneficio M su Agricultura.

Se hanán observar inviolablem.te
las M.s Cedulas M
sobre el Comercio M Negros
respecto M los extrangeros, siendo ab-
soluta, y perpetuam.te libre su introduccion
para los Colonos de la Isla que vayan
con sus frutos, y producciones á buscarlos
para precaver el que le hagan la forzosa
en sus mismas Posesiones. Si no encuen-
tran Negros retraen el valor de sus
frutos en dinero, lo que no podrian conse-

quín por medio de contrarando, Reduci-
do á trocar Recipocam.te y con engaño
sus producciones naturales por las ma-
nufacturas de aquellos.

Se les concederá para logran
aquella preferencia, que quanto embarca-
ren para España sea libre á perpetuidad,
de todos dros, para que estos frutos sobran
tes, que cargan clandestinam.te los Estrange-
ros, con una perdida considerable, en su Va-
lor, se giren legitimam.te, vaso de un co-
mercio Reglado, y de buena fee, que sin gra
van á aquellos haritantes ni á los vasallos
de estos Dominos, pueden dejar considera-
bles dros. á su extraccion de esta Penin-
sula para los Extrangeros, mediante á-
que quien los paga siempre, es el con-

sumidor.

Se les consederá ygualm.te que el Comercio directo de España á la Isla, y el que esta hiziese de sus Frutos, y producciones permitidas, á los demas Dominios de V. Mg. en America, sea libre de todos drós. por el termino de diez años, y despues conforme al Reglam.to del Comercio Libre el primero, y disponiendose despues lo conveniente en el segundo paraque lograndose nuestros efectos, y manufacturas á precios equitativos, y la extraccion de sus frutos sin Restriccion, ni gravamen, se destruya absolutam.te el Comercio ilicito, á que no solo quedará hadie exponerse, sino que preferirán nuestros Generos, á cambio de los mismos frutos por la competencia que

presisam.te debe haver entre los tratan-
tes Españoles, de que carecen en sus nego
ciaciones clandestinas, por ser casuales, y
de riesgo.

Se les permitirá asi mismo, que
puedan hacer expediciones durante dho. ter
mino con las Naves Españolas á dha. Vla,
saliendo directamente de qualesquiera Puer
tos de Potencias amigas, ó neutrales
de Europa, y regresen con los frutos, y
producciones de aquella Colonia excepto di
nero, pagando el tres por ciento á la intro
duccion de los efectos, que deven ser de los
permitidos en dho. Comercio, por el ultimo
Reglam.to y Rs. Ordenes posteriores, y el mis
mo dro. á la extraccion de los frutos, á
fin de precaver por quantas vias son
imaginables el Comercio furtivo, respecto

á que logrando en la Isla los Generos, de Gº. nosotros carecemos, aun mas baratos que los podrían dar los Extrangeros, no les guede el menor arbitrio para usurparnos, con el estimulo de la ganancia, las ragonadas dotaciones del Estado, ni impedir por este medio el fomento de Nras. Posesiones. Es ciento, que á los de Trinidad, se les concedió el que pudiesen cargar ilimitadamte todos los Generos, pero como el consumo en Puerto Rico, de Nros. frutos, caldos, y manufacturas está mas introducido, y es mayor su Poblacion que la de aquella Colonia, seria perjudicar á Nros. Comercio, con una generalidad, que nada influia á favor de aquellos habitantes, respecto á la igualdad, ó acaso mayor equidad en los precios. El punto está en equilibrar, que todo nos falta, lo hazen

con mas conveniencia, que si lo llevaran
los mismos Extrangeros, y que lo que-
nos sobra, encuentre consumidores, que
consiguiendo la misma proporcion, fo-
mente nra. industria, y Navegacion Na-
cional.

Se les concederá igualmente
que en caso de urgente necesidad, y de
escasear los Generos, y Producciones de
Europa en la Isla (por varias causas, q.
no se pueden preveer, y deverán exami-
narse en Junta, que se formará del Go-
vernador, dos Capitulares, Aquel Ayun-
tam.to: del Prov. Sindico Fiscal, y dos co-
merciantes los mas acreditados) ocurran
á las Colonias Extrangeras, llevando los
frutos equivalentes, y pagando los mi-

mos dhos. que se prescriben en el §. anteno, uno, y otro con las precauciones, que se advertirán en el Rolamento.

También se les permitirá, el que puedan extraer libremte. y sin el menor dho. á las Colonias extranjeras todos los frutos, y producciones de la Isla, de necesidad inmediata, como Legumbres, Arroz, Vacas, frutas, verduras &a. pues como las Islas contiguas, no son las mas fertiles, y ricas carecen de estos Renglones, de que abunda Puerto Rico, vendiendolas con estimacion, y Retornando su valor en puro dinero, se Reanima la industria de estos habitantes, y los prepara para emprender á los miserables el cultivo de los frutos comerciables en Europa.

Entre los licores, que se extraben de
la caña de Azucar, merece desde luego la
preferencia, por el menos perniciosso á la
Salud el Ron, que llaman los Ynglese, y ta-
fia los Franceses, y es al mismo tpo. un ob-
jeto de comercio el mas interesante. Estos
ultimos sacaban de Sus Colonias en Sto. Do-
mingo 150 Barricas ann.s que á diez ps.
fuertes importaban 1500 ps. doe. dificil
que en el dia logremos nosotros en Puerto Ri
co su fomento, librentando de todos dros. á
este licor en su consumo interior, y en su
Extraccion á Solo los Paises estrangeros,
sean de America, ó de Europa, para no
perjudicar á los demas habitantes de ntra
Posesiones, si acaso se dedicaren como en
algunas partes lo executan, á este Gene-

xo de industria, y este sera un nuevo Ra-
mo, que puede producir ventajas a la Ha-
zienda.

El melado, ó Sirop es tambien de
alguna consideracion en la Isla, pues no baja
de 78.884. Botijas. los Franceses extrahi-
an en el Guarico 45.600. Barricas, que a-
quatro ps. les producia 182.400 ps. Este lo-
vendian á los Extrangeros para sacar de
el Aguardiente, pues es lo ultimo que que-
da, y de que no puede sacarse mas Azucar:
sobre. lo que deberá celarse para no perjudicar
á este genero, que debe ser preferible á los de-
mas, y en Francia se consumia alguno en
las manufacturas de Tavaco. Esta produccion
queda libre, y comprehendida en la misma
exempcion que las demas de la Isla por la-

útil aplicación, que puede tener en la in-
dustria de aquellos habitantes, y ser un
Objeto de Comercio.

Para Realizar este Plan es nece-
sario permitirles del mismo modo, que
construyan en la Isla Embarcaciones
franqueandoles las Maderas, que necesi-
ten, no siendo de las destinadas á la Ma-
rina R.l, que rayan á las Colonias Extran
jeras á comprarlas por el termino de cinco
años, y admitiendo al Comercio, las que sean
gan con los nuevos Colonos, Matricular-
dos unas, y otras libres de todos Drôs. para
facilitar, y aumentar la Navegación, y el
Comercio, y que no sirva esta falta de obs-
taculo á las Operaciones mercantiles ya
premeditadas, prescribiendose en este punto
to, y los Antecesores lo conven.te desde el du-

ticulo 26. al 39. Del citado Reglamto, que-
pongo en manos de V. Sfl. para su Real
aprovacion.

Rentas.

Qualquiera creera, que este Sistema es enteram.te destructivo de las Rentas publicas, pero es porque no penetran su fondo, ni calculan sus utilidades. A la vista tenemos lo que produce á V. Sfl. el Comercio de Puerto Rico, que segun el Estado enviado por aquel Gobernador Hlativo al año de 1793. solo contribuyó el que hizo aquella Colonia con los demas Dominios de V. Sfl. en America 3.509. ps. 3 rs. y 7. mrs, y el de España 240. ps. 4 rs. y 12 mrs. como puede verse de las partidas 6. 7. 30. y 33. de dho. Estado, que ambos componen 3.758. ps. 7. rs. y 19 mrs.

La Cosecha de las produc-

ciones comerciables con Europa se há
demostrado consisten en 30.943 arr.s de
Azucar: 4475 arr.s de algodon, y 45. o 40 arr.s
de Cafeè, sin contar con el Tavaco, Cueros,
Malagueta, Melado, ò Sirop, y demas g.s
se extrahen de Contrabando, ò se consumen
en la Isla, cuya Regulacion es impractica-
ble. Estos Renglones graduandolos à los
precios mas vajos en aquella Colonia de
tres pesos arr.a de Azucar: veinte el quin-
tal de Algodon, y à real, y medio la libra
de Cafeè, importan 240. 583 p.s fuertes, q.
aunque no se exigiese mas, que entre-
por ciento à su extraccion, devian produ-
cir 7. 487. p.s 4 rr.s esto es 3728. pesos 4 ½. rr.s
mas que lo que importaron todos los drs.
de introduccion, y extraccion en el Refer-

año de 93. de que se infiere, que de las quatro
partes, las tres, salen de contrabando.

No es este sin embargo el verdadero calculo que debe formarse, segun el sis-
tema propuesto, pues para acercarnos al-
mas exacto, es necesario considerar, que qual-
quiera Colonia, que establecemos es una Fa-
cienda, que se funda á beneficio del Estado.
Que el Almazen de sus Frutos es la Metro-
poli, y que los consumidores lo mas no son
de Casa, sino Extrangeros, á quienes debe-
mos vender aquellas producciones de que care-
cen, y á nosotros deben sobrarnos con Respec-
to á nro. Suelo, envolviendo en la venta, ó
consumo los años. que sostienen las cargas
del Herario. Vengan pues á España los
249. 583. pesos en aquellos Renglones, sin con-

tan con el aum.to que debe prevenirse por las-
nuevas providencias, que si nos hace falta p.a
nuestro Gasto, no tenemos necesidad de ocu-
rrir a los Extraños, que en su valor nos ha-
rian pagar las contribuciones de allá, y-
de acá, y nos llevarian ntro. numerario
con un incalculable perjuicio de Ntro. Co-
mercio, y del Estado; y si nos sobran, como
que ellos son los que consumen, satisfacen en
su precio los drôs. de salida, que agregandolos
á los precios corr.tes del dia, tomando lo mas
vajo de 68 rr.s arroba de Azucar quebrado:
5. rr.s la Libra de Cafee, y 78. p.s el quintal de
Algodon, resulta un principal de 353.174. p.s
4. rr.s fuertes de que exigiendo solo un 5. p.r
ciento á su extraccion, dejan de beneficio á-
las Rentas publicas 17.658. p.s 4 rr.s de-
la misma Moneda, que aun quando consi-

denemos la mitad, hay una notable discrepan-
cia de lo que producen en aquella Isla, a log.
producirán en este sistema de libertad, que
precave el extravio de los Frutos, en el tra-
to ilicito. No hay duda, que se dirá, que por el
Reglam.to del Comercio libre estan exemptos
de dhos. los Reglones de la Azucar, y el
Cafeè, a su salida para Reynos Estrangeros;
pero debe advertirse, que en aquel tpo, en q.
se formó, apenas los necesitaran para la abun-
dancia de ellos en sus Colonias, y era preciso
contrarrestar la preferencia por el precio,
pero en el dia la contrarresta la escazes, y
por consequencia la necesidad, que es el mejor
Barometro de toda contribucion, quando no
cae en el Estrangero. Algunos Politicos qui-
eren persuadir, que esto es faltar, y oponer-
se al Espiritu de Fraternidad, que debe ser-

la diriva de todas la Naciones: que dereca
el Comercio, y que es inutil para el objeto de
aniquilar su trafico, vulnerando con estas
imposiciones el Dño. de libertad, y propriedad
de comprar, y vender sus frutos, y manufac-
turas pero era necesario preguntarles si esta
uniformidad, es posible en todas las Naciones, y
si no siendo es Regular, que les demos Armas
con que sostenen sus dños. despojandonos noso-
tros de los que nos ha provisto la Naturale-
za, con tanta abundancia, para conservarlos.

Este valor de Frutos en España pre-
sisam.te ha de retirar á aquella Isla en efectos
nacionales, y una tercera parte en Extrangeros
ros: Aquellos con la absoluta libertad, dán im-
pulso á nuestras Fabricas, y estos á su entra
da en esta Peninsula dejan por exemplo un
quince por ciento, que asciende á 37658 ps.

4 mrs. fuentes, que unidos, á los que dexaron
dejar los frutos á su salida para otros Reynos importan 35. 377. ps. no separandonos en
este calculo de considerar el miserable esta-
do, en que tenemos aquella Colonia, ni contan-
con los aumentos, que son consiguientes á
las nuevas Providencias.

Si se inclinaren aquellos habi-
tantes á hacer el Comercio directo con las
Potencias Estrangeras de Europa nos de-
jan á su extraccion (haciendo la Regula-
cion por el prial. de los frutos en la Isla)
7. 487. ps. 4 mrs. al respecto de tres por ciento, y-
diendo ser su invencion total en efectos su-
re dho. Prial, con un diez por ciento, que se-
le gradua de aumento á su entrada á los mis-
mos frutos en aquellos Reynos, y otros diez ps.
ciento en el Afono, que deba hacerse en Puer-

to Rico- á las manufacturas, á 299.399 ps.
4 rrs. en que Resultan de beneficio, por igual
ño. á su introduccion á favor de las Rtas. 8972.
ps. que ambas partidas componen un ingre-
so en Cajas de 36.452. ps. 4 rrs. no pu-
diendo contar en el dia con este dato, sino con
el anterior por la imposibilidad en su princi-
pio de que hagan este giro, y la facilidad,
que se les presenta de hacerlo con la Me-
tropoli en Naves de nro. Comercio.

Tampoco puede contarse con la
interrupcion, que puede padecer aquel in-
greso con el Comercio de Neutros, faltando-
nos á su entrada aquella contribucion, q.
se ha considerado á los efectos, porque á-
demas de que esta ha de ser paulatina, se
aumenta al mismo tpo. la Agricultura,
y lo que dejan de pagar los efectos, lo Minte-

gran los Frutos.

A los Aguardientes no sería lo mas prudente concederles una entera libertad de dros, porque aumg.to se hace de ellos mucho uso, es conveniente para Reme-
dios exteriores, pero no para verterlo, pues para esto debe subrrogarse el de España g.to es muy saludable en aquel Temperamento. El de Caña no es en sí agradable, ni provechoso, y suelen mezclarlo con algunas Yerbas perniciosas á que debe aplicarse el mayor celo. Este licor paga un doce por ciento, y re-
sultó su extracción de la Isla, con el objeto de obligar á sus Vecinos á que emplearen los Melados en la extracción de la azucar, y no en la de Aguardientes, pero no se ha fomentado lo primero, y se ha mi-
norado lo segundo. No hacen la Cantidad

suficiente para su consumo, y se sunten
en mucha parte del Extrangero, y asi-
D. Sp. solo percive el impuesto Alque en-
tra para el abasto de la Ciudad. Esto no
dere seguir, pero se les há de permitir su
extraccion para la tierra firme, é Islas
de aquellos Dominios, y las Extrangeras-
con el mismo gravamen, enque con el con-
sumo gral. intencion, y lo que produzca lo
que saloa, puede graduarse una mitad-
mas de aumento, pues aunque se há creido
perjudicial á la renta de los de España, se-
mos, que los que llevan los Extrangeros son-
mas, que lo q.e podrán sobrar á los de Puerto
Rico, y que es imposible, que nosotros poda-
mos surtir á la America de los que-
necesita, mucho mas dandoles á los ntros.

la preferencia como sucede en la Fianza fixme.

Sobre la contribucion de la Alcaba. se pedirán los informes correspondientes á aquel Gobernador para si convinere abolirla, pues no parece Regular se halle Recargada una bebida, que puede ser de un uso comun, y parece impropio se admitte de Cuenta de la R.l Hacienda.

Los demas Ramos, que constituyen la Masa comun de la R.l Hacienda, y de donde deven salir las Cargas, y Gastos comunes de ella, son el Papel Sellado: Comisos: Presas de Mar: oficios vendibles: medias annatas: de Oficios, y Empleos: Producto de Botica: Bienes Mostrencos, Hospitalidades, y Dro. de Pozo, conforme á la R.l Orden de

Fiesna.

Alosa.

dientes.

nuere.

e halle.

ser.

e admi.

uyor-

r de don.

unes de.

presas.

nnatas;

Botica:

, y dho.

e de.

14 de Setbre. de 1793. que en dho. año se-
gun el Estado embiado por aquel Gouernador
no ascendieron todos mas, que a 13.948. ß.
Tn nd. Estos se ha de considerar han de
Recibir el mayor incremento, à proporcion
que vaya en aumento la Poblacion, Agri-
cultura, y Comercio, pues estos tres Tang.
producen aquellos, Respecto à que quanto
mayor sea el numero de haritantes, mas
han de ser los contratos, y por conseguen-
cia se ha de aumentar el consumo del
Papel Sellado: Los Comisos, y Presas no pue-
de hauerlos sin Comercio, y mejores, que no
los haya como asi sucederia con el nuebo Sis-
tema de Gouierno: Los Oficios vendibles se-
multiplicaran al paso, que se multipliquen
las poblaciones, y por consiguiente su-
valor, y Medias Annatas de ellos: El Pro-

Ducto de Botica es contingente su perma-
nencia pues aora Vende algo por necesidad,
y no haver acaso otra, deviendo ser libre,
el que se establescan los Boticarios que-
quieran: Los Bienes Mostrencos son ca-
suales, sin que pueda contarse con ellos,
y lo mismo las Hospitalidades, y el Dro. de
Pizo, que es de muy corta consideracion es-
te ultimo, saliendo el primero del Prest
de los Militares, que nunca alcanza a cu-
brir los Gastos, que se hacen a beneficio de
su salud.

Los Ramos, que quedan supримidos p.
aora de la misma Masa comun de la
R.l Hacienda son los de Almoxarifazgos,
Arqueo de Embarcaciones, Armada, Alca-
vala antigua: Dno. de Tierras: Almiran-
tazgo: Y introduccion de Negros, que-

segun el Referido Estado del Año de 1793.
ascendieron a 53.236. ps. 4 rs. que solo el
Comercio, y los Aguardientes aun en el prin-
mer año los producen en los terminos, q.
se han demostrado, limitandonos a aquellos
frutos, de que es arrexigable sobre poco-
mas, ó menos su Cosecha, pues si se aña-
den los demas Renglones de que abunda la
Isla, no será mucho se duplique su ingreso.

Los Ramos particulares de R.l Haz.da
que tiene su destino, y no pueden mesclar
se con los anteriores por no estar afectos a
las cargas. De ellas son: los Korenos R.s Da.
cantes mayores, y menores: El Hato de
O. ps. Mesadas Eclesiasticas: Estanco de
Naypes: Multas: Penas de Camara, y Gas-
tos de Justicia: Sta. Cruzada: Subsidio Ecc.a;
y Expolios cuyos productos en dho. año de-

1793 ascendieron á 13.644 ps. 7 xs. que pre-
sisam.te pán detenen los mas un aum.to
considerable.

Ultimam.te los Ramos, que no-
son de la R.l Haz.da por ser municipales,
ó agenas de ella son el Monte Pio Militar:
del Ministerio: Oficinas: Muelle: Diezmo
Arrendam.to de Gallos, Composicion de Calles:
Monte Pio de Maestranza: Asignaciones:
Yntratidos: Depositos: y Hacienda del Plan-
tage: haviendo ascendido todos ellos en el
citado año de 93. á 1.4.693. ps. 2 xs. no-
teniendo estos el menor influxo respecto
de las R.tas de el Herario.

Se necesita examinarse no obstante si
convendrá eximir de los Diezmos á aquellos
Frutos, de que no hay Cosechas de considera-
cion, como el Añil, Cacao &.a en los mismos-

terminos, que se ha executado con la Isla de
Cuba por Rl. Decreto de 22. de 9bre. de 1797.
pudiendose comunicar Orn. separado al
Efecto, con presencia de los mas, ó menos
progresos.

Sobre el Drn. de Suelle, y composicion
de Calles, es necesario pasar una Orn. á a-
quel Governador, para que en Junta, que
deverá formarse del: de dos Capitulares
de aquel Ayuntam.to: del Pror. Sindico Gral.
y dos Comerciantes se trate lo primero, a
condando lo mas conven.te, de que se dará
cuenta para la determinacion, y lo segundo
respecto á ser un punto puram.te de Poli-
cia, se acordara igualm.te sin concurrencia
de los dos Comerciantes, lo que parecier
mas conforme á eximir á los Pueblos. Rl.
de su Recaudacion, y Distribucion.

Aranjuez de Febrero de 1793.

FACULTAD DE TEOLOGIA
GRANADA